

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 32 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Licitaciones	_____	130
Varios	_____	135
Transferencias	_____	149
Convocatorias	_____	150
Sociedades	_____	151

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	153
Varios	_____	153
Sucesiones	_____	158



Sección Oficial

Licitaciones

República Argentina
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 165/13

POR 15 DÍAS – La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Plan de tratamiento de curvas con hitos de arista (delineadores) en rutas varias la Red Nacional de Caminos en las Provincias de Buenos Aires (19 dto.), Córdoba, Mendoza, Jujuy, Salta, San Juan, Corrientes, Catamarca, Neuquén, Chubut, San Luis, Misiones, Santiago del Estero, Chaco y La Pampa, tratamiento con hitos de arista (Delineadores) de la Ruta Nacional N° 9, Tramo: León-Humahuaca, Ruta Nacional N° 52, Tramo: Emp. R. N. N° 9, Purmamarca, en la Provincia de Jujuy y Ruta Nacional N° 40 bajadas Rinconada y Chos Malal en la Provincia de Neuquén.

Tipo de Obra: Plan de tratamiento de curvas con hitos de arista (Delineadores) en rutas varias la Red Nacional de Caminos.

Presupuesto Oficial: \$ 12.368.000, al mes de enero de 2013.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 11 de febrero de 2014, a partir de las 11 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 10 de enero de 2014.

Plazo de Obra: seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida. Julio A. Roca N° 734/6 (1067) Capital Federal, P.B. (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1087) Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

B.B. 59.208 / dic. 20 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Motivo: Licitación Pública para ampliación de gas natural en Planta Urbana de General Conesa con el tendido total de 2.060 ms. de cañería de 90 mm., 2.050 mts. de cañería de 50 mm., 375 mts. de cañería de 25 mm. y la colocación de 150 servicios de 25 mm.

Expediente: N° 4113-030/2013.

Presupuesto Oficial: \$ 600.000.

Valor del Pliego: \$ 600.

Venta de Pliegos: Oficina de Obras Públicas, hasta 24 horas antes de la Apertura.

Teléfono de Contacto: 02245-492022.

Dirección Eva Duarte N° 110, Gral. Conesa, Tordillo.

Presentación de Ofertas: Hasta las 11 horas del 24 de enero de 2014.

Apertura de Ofertas: El 24 de enero de 2014 a las 11 horas en Sala de Reuniones.

C.C. 13.853 / ene. 6 v. ene. 10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 9/13

POR 10 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 1.7643/13.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: "Cumb., adecuación de escaleras y rampas accesibles y Plataforma Oblicua de Aula Magna.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el 3 de febrero de 2014.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 18 de febrero de 2014 a las 10:00 hs.

C.C. 13.855 / ene. 6 v. ene. 17

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nacional N° 5/13

POR 5 DÍAS - Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales. Préstamo BID 1700 oc/ar. Llamado a Licitación 2402-317/10 Alc.2. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición N° 688 del 16 de septiembre de 2006.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato para la ejecución de las siguientes obras en la Provincia de Buenos Aires.:

Ministerio de Infraestructura (MI)

Lote 1:

Ampliación Jardín Maternal, La Plata; MDH-O-UDI-RE-OOI

3. El Ministerio de Infraestructura (M.I.) - Dirección Provincial de Arquitectura (DPA) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para: la ejecución de la obra indicada más arriba en la Provincia de Buenos Aires a ser contratados bajo el sistema de "Ajuste Alzado" por lotes siendo el plazo de obra y valor de referencia según se detalla a continuación: Lote 1 = 180 días - Valor de Referencia = \$ 3.941.436,12; calculados al mes de marzo de 2013.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura (M.I.) - Dirección Provincial de Arquitectura (D.P.A.) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado, en el horario de 9.00 a 15.00.

6. Los requisitos de calificación incluyen, entre otros: Documentos que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente; Poder a quien suscriba la oferta autorizándole a comprometer al Oferente; Información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco años en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado; Referencias bancarias; Estado financiero del oferente; Volumen anual de trabajos de construcción en alguno de los últimos diez años: Lote 1: \$ 3.941.500,00.

Monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libre de otros compromisos contractuales: Lote 1: \$ 1.642.300,00.

Volumen Anual Disponible (VAD): Lote 1 \$ 3.941.500,00.

Experiencia como contratista o subcontratista en la construcción de por lo menos dos obras de naturaleza y complejidad similares a las presentes en el curso de los últimos diez años calificación y experiencia del personal clave - técnico y administrativo principales equipos de construcción.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales. Se otorgará un Anticipo Financiero de hasta un 10% del monto contractual.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos mil cien (\$1.100).

Esta suma podrá pagarse mediante un depósito en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, calle 7 entre 46 y 47 de la ciudad de La Plata sucursal 2000, denominada cuenta fiscal N° 229/7 a la orden de Contador Tesorero General de la Provincia.

El documento, podrá ser enviado por correo argentino a solicitud del oferente, el costo de envío será abonado por el oferente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11 hs. del 29 de enero de 2014. Las ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11:30 hs. del 29 de enero de 2014.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: Lote 1 = \$ 118.245,00 y un período de validez de la oferta de 120 días.

10. La dirección para Consultas y Adquisición de los Documentos y presentación de las ofertas arriba referida es: Ministerio de Infraestructura (M.I.) - Dirección Provincial de Arquitectura (DPA)

Dirección: Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9°, Oficina N° 935 Inversiones y Contrataciones - La Plata -Provincia de Bs. As. Código Postal: 1900.

Teléfono/Fax: 0221-429.5060

La Oficina para Apertura de Ofertas es Piso 5° Salón de Intendentes

Horario de Atención: Días hábiles de 9.00 a 15.00.

Página web: <http://www.ec.gba.gov.ar/UCO/internacionales/enCurso.php>

C.C. 13 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 36/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la locación de un servicio telefónico unificado para el Departamento Judicial Azul.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Azul, calle Presidente Perón N° 525, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 6 de febrero del año 2014, a las 10.00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-02118-13

Secretaría de Administración

Compras y Contrataciones

C.C. 14 / ene. 8 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública N° 1

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1 para la adquisición de Especialidades Medicinales (Medicamentos) para cubrir las necesidades de tres (3) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares y Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 3.401.197,77.

Pliego de Bases y Condiciones: Exento.

Presentación y Apertura: 24 de enero de 2014, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página Web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.

Expediente N° 4119-007867/2013.

C.C. 86 / ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública N° 3

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3 para la adquisición de Material Descartable para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares y Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 3.770.975,82.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.075,00.

Presentación y Apertura: 28 de enero de 2014, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página Web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.

Expediente N° 4119-008183/2013.

C.C. 87 / ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública N° 4

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4 para la adquisición de Placas y Accesorios de Radiología para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares y Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.271.809,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 826,00.

Presentación y Apertura: 31 de enero de 2014, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página Web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.

Expediente N° 4119-008437/2013.

C.C. 88 / ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública N° 5

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5 para la adquisición de Nutriterápicos para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares y Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 653.268,70.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 517,00.

Presentación y Apertura: 3 de febrero de 2014, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página Web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.

Expediente N° 4119-008397/2013.

C.C. 89 / ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública N° 6

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 6 para la adquisición de Suturas para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares y Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 572.945,60.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 476,00.

Presentación y Apertura: 4 de febrero de 2014, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página Web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.

Expediente N° 4119-008185/2013.

C.C. 90 / ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública N° 7

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 7 para la adquisición de Reactivos - Equipos y Sueros de Hemoterapia para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares y Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.060.542,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.220,00.

Presentación y Apertura: 6 de febrero de 2014, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página Web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.

Expediente N° 4119-008194/2013.

C.C. 91 / ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública N° 8

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8 para la adquisición de Material de Curaciones para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares y Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.828.794,07.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.604,00.

Presentación y Apertura: 10 de febrero de 2014, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página Web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.

Expediente N° 4119-008396/2013.

C.C. 92 / ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública N° 9

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 9 para la adquisición de Soluciones Parenterales para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares y Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.707.304,56.

Pliego de Bases y Condiciones: Exento.

Presentación y Apertura: 12 de febrero de 2014, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página Web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.

Expediente N° 4119-008186/2013.

C.C. 93 / ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública O.P. N° 14/13

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para la Provisión y Transporte de 12.000 M3 de Suelo Seleccionado Tipo A-4, con destino a la construcción de fondo de lagunas y terraplenes, correspondientes a la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales que el S.P.A.R. (Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural) construye en la Localidad de Acevedo - Partido de Pergamino.

Plazo de Entrega: Noventa (90) días.
 Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000.
 Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.300.
 Apertura: 27 de enero de 2014 - 09:00 horas.
 Lugar: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección Administrativa).
 Consultas: Dirección de Infraestructura Urbana - Echevarría 707 - 3° piso - (02477) 408143.
 Adquisición Pliego: Dirección Administrativa de Obras Públicas (Echevarría 707 - 2° piso - TE.: 02477 408124).
 La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración (7:30 a 13:30).

C.C. 81 / ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Licitación Pública Nº 34/13

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 34/2013 - Expte. Nº 4059-7754/2013.
 Objeto: Concesión de espacio para explotación comercial de Tres carritos de comida en Parque Natural Laguna de Gómez.
 Plazo de concesión: Tres (03) años.
 Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día nueve (09) de enero de 2014 y hasta el día veintitrés (23) de enero de 2014 inclusive, en horario administrativo, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento Estratégico, Arias Nº 69 - 4to. Piso - Junín (B) - Tel. / Fax: (0236) 4631600 al 606 - Interno: 278.
 Valor del Pliego: Pesos doscientos (\$ 200,00).
 Apertura de las Propuestas: La Apertura de las Propuestas se realizará el día veinticuatro (24) de enero de 2014, a las 10 horas, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento Estratégico, Arias Nº 69 - 4to. Piso - Junín (B).
 Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 82 / ene. 9 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL Pro Me Ba III

Licitación Pública Nº 105/13

POR 5 DÍAS - Corresponde Exp. Nº 9495. Por sistema de Postcalificación - Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).
 Objeto: Contratar la Construcción de una Plaza, Integración con Casuarinas y Pavimento en B° Almafuerite - Villa Palito, ubicado en la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.
 Presupuesto Oficial: \$ 3.307.621,14 (Pesos tres millones trescientos siete mil seiscientos veintiuno con 14/100), valores al mes de junio de 2013.
 Financiamiento: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
 Plazo de ejecución: 150 días corridos, ciento cincuenta días.
 Adquisición de Pliegos: A partir del 10/01/2014 en la Dirección de Compras, en el horario de 08:00 a 13:30. Sitio en la Municipalidad de La Matanza, Almafuerite 3050, 2° Piso, San Justo.
 Valor del Pliego: \$ 1.227,00 (Son pesos un mil doscientos veintisiete con 00/100).
 Consultas: A partir del 10/01/2014 en la Dirección de Compras, Almafuerite 3050, 2° Piso, en el horario de 08:00 a 14:00 hs., hasta el 05/02/2014 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255, 4° piso, Capital Federal, de 10:00 a 18:00 hs.
 Recepción de Ofertas: En la Dirección de Compras, Almafuerite 3050, 2° Piso, San Justo, La Matanza hasta el día 11/02/2014 a las 10:00 hs.
 Acto de Apertura: En la Dirección de Compras, Almafuerite 3050, 2° Piso, en la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, el día 11/02/2014 a las 10:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.
 Esta Licitación se ajustará a las disposiciones den Contrato de Préstamo Nº 2662/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.
 Más información: www.promeba.gob.ar.

C.C. 94 / ene. 9 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL Pro Me Ba III

Licitación Pública Nº 104/13

POR 5 DÍAS - Corresponde Exp. Nº 7361/13. Por sistema de Postcalificación - Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).
 Objeto: Contratar la Infraestructura Pública, Pavimentación con Hormigón Simple, Etapa V, en B° Almafuerite - Villa Palito, ubicado en la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.
 Presupuesto Oficial: \$ 9.028.733,71 (Pesos nueve millones veintiocho mil setecientos treinta y tres con 71/100), valores al mes de junio de 2013.
 Financiamiento: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
 Plazo de ejecución: 210 días corridos, doscientos diez días.
 Adquisición de Pliegos: A partir del 09/01/2014 en la Dirección de Compras, en el horario de 08:00 a 13:30 hs. Sitio en la Municipalidad de La Matanza, Almafuerite 3050, 2° Piso, San Justo.
 Valor del Pliego: \$ 2.657,00 (Son pesos dos mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100).

Consultas: A partir del 09/01/2014 en la Dirección de Compras, Almafuerite 3050, 2° Piso, en el horario de 08:00 a 14:00 hs., hasta el 04/02/2014 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255, 4° piso, Capital Federal, de 10:00 a 18:00 hs.
 Recepción de Ofertas: En la Dirección de Compras, Almafuerite 3050, 2° Piso, San Justo, La Matanza hasta el día 10/02/2014 a las 10:00 hs.
 Acto de Apertura: En la Dirección de Compras, Almafuerite 3050, 2° Piso, en la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, el día 10/02/2014 a las 10:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.
 Esta Licitación se ajustará a las disposiciones den Contrato de Préstamo Nº 2662/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.
 Más información: www.promeba.gob.ar.

C.C. 95 / ene. 9 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 111/13 1er. Llamado

POR 2 DÍAS -Motivo: Servicio de desagote de pozos y limpieza de cámaras sépticas.
 Fecha de Apertura: 28 de enero de 2014, a las 11:00 horas.
 Valor del Pliego: \$ 418 (son pesos cuatrocientos dieciocho).
 Expediente Nº: 16518/Int/13.
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerite 3050, 2° piso, San Justo).
 Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.
 Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
 Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 96 / ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 116/13 1er. Llamado

POR 2 DÍAS -Motivo: Contratación del Servicio de Castración.
 Fecha de Apertura: 03 de febrero de 2014, a las 11:30 horas.
 Valor del Pliego: \$ 737 (son pesos setecientos treinta y siete).
 Expediente Nº: 17209/Int/13.
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerite 3050, 2° piso, San Justo).
 Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.
 Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
 Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 97 / ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 115/13 1er. Llamado

POR 5 DÍAS -Motivo: Ampliación de Aulas y Complementarias en E.E.S. Nº 15, ubicada en Giradot y Correa de la Localidad de Virrey del Pino.
 Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 04 de febrero de 2014, a las 11:00 horas.
 Valor del Pliego: \$ 769 (son pesos setecientos sesenta y nueve).
 Expediente Nº: 13031/INT/13.
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerite 3050, 2° piso, San Justo).
 Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.
 Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
 Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 98 / ene. 9 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 114/13 1er. Llamado

POR 5 DÍAS -Motivo: Ampliación de Aulas y Complementarias en E.E.S. Nº 108, ubicada en Recuero Nº 6510 y Chassaing del Barrio Las Lomas de la Localidad de G. de Laferrere.
 Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 31 de enero de 2014, a las 10:00 horas.
 Valor del Pliego: \$ 306 (son pesos trescientos seis).
 Expediente Nº: 13013/INT/13.
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerite 3050, 2° piso, San Justo).
 Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.
 Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
 Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 99 / ene. 9 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 113/13 1er. Llamado

POR 5 DÍAS -Motivo: Ampliación de Aulas y Complementarias en E.E.S. Nº 96, ubicada en V. Gómez y Tornquist de la Localidad de I. Casanova.
 Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 30 de enero de 2014, a las 11:30 horas.
 Valor del Pliego: \$ 327 (son pesos trescientos veintisiete).

Expediente N°: 13012/INT/13.
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Alfaguera 3050, 2° piso, San Justo).
 Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.
 Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
 Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 100 / ene. 9 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública N° 112/13
1er. Llamado**

POR 2 DÍAS -Motivo: Provisión de Víveres Secos (aceite, arroz, azúcar, etc.).
 Fecha de Apertura: 27 de enero de 2014, a las 11:00 horas.
 Valor del Pliego: \$ 890 (son pesos ochocientos noventa).
 Expediente N°: 17107/INT/13.
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Alfaguera 3050, 2° piso, San Justo).
 Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.
 Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
 Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 101 / ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública N° 107/13
1er. Llamado**

POR 2 DÍAS -Motivo: Provisión de chapas de zinc y tirantes.
 Fecha de Apertura: 27 de enero de 2014, a las 10:00 horas.
 Valor del Pliego: \$ 1.270 (son pesos mil doscientos setenta).
 Expediente N°: 16245/INT/13.
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Alfaguera 3050, 2° piso, San Justo).
 Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.
 Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
 Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 102 / ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública N° 89/13
2do. Llamado**

POR 2 DÍAS -Motivo: Provisión leche maternizada, sin lactosa, etc.
 Fecha de Apertura: 22 de enero de 2014, a las 10:00 horas.
 Valor del Pliego: \$ 409 (son pesos cuatrocientos nueve).
 Expediente N°: 14574/Int/13.
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Alfaguera 3050, 2° piso, San Justo).
 Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.
 Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
 Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 103 / ene. 9 v. ene. 10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**Licitación Pública N° 10/13**

POR 10 DÍAS – Tipo: Licitación Pública N° 10. Ejercicio 2013.
 Clase: Etapa Única Nacional.
 Modalidad: Sin Modalidad.
 Expediente N° 1-7143/13.
 Rubro comercial: Construcción.
 Objeto de la contratación: Obra "Plataforma de acceso para usuarios con movilidad reducida y construcción de baño accesible en planta baja – Rectorado – UNMDP".
 Retiro o adquisición de pliegos
 Lugar/Dirección: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er piso (7600) Mar del Plata.
 Plazo y horario: De lunes a viernes de 8 a 13 hs., hasta el 4 de febrero de 2014.
 Costo del pliego: sin cargo.
 Consulta de pliegos
 Lugar / Dirección: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er piso (7600) Mar del Plata.
 El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, Acceso directo "Contrataciones Vigentes".
 Plazo y horario: de lunes a viernes de 8 a 13.00 hs.
 Presentación de ofertas.
 Lugar / Dirección: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er piso (7600) Mar del Plata.
 Plazo y horario: de lunes a viernes de 8 a 13.00 hs. hasta el día y hora de apertura de ofertas.
 Acto de apertura
 Lugar / Dirección: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er piso (7600) Mar del Plata.
 Día y hora: 17 de febrero de 2014 – 11,00 hs.

C.C. 117 / ene. 9 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**Licitación Pública N° 1/14**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/14 hasta el día 31 de enero de 2014, a las 10:00 horas, para la adquisición de Equipamiento Informático – Programa Rivadavia Educación Digital "R.E.D.", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.
 Valor del pliego: \$ 925.00.- (Pesos Novecientos Veinticinco).-
 Adquirir y/o consultar: En Despacho Público Municipal en el horario de oficina.-
 Apertura: 31 de enero de 2.014 – 10:00 horas – Oficina de Compras
 Presupuesto oficial: \$ 925.000,00 (Pesos Novecientos Veinticinco Mil)

C.C. 114 / ene. 10 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 53/13**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 9.981/13. Expte: 4132-44787/13.
 Llámese a Licitación Pública N° 53/13 por la Provisión de Oxígeno Líquido Medicinal, oxígeno gaseoso medicinal, oxígeno gaseoso en tubos compact, óxido nítrico medicinal y anhídrido carbónico para los hospitales Dr. R. Carrillo, Centro de Alta Complejidad Cardiovascular, Htal. de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete y Primer Nivel, Dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
 Fecha de apertura: 30 de enero de 2014
 Hora: 13:00
 Presupuesto oficial: \$ 5.602.077,01
 Valor del pliego: \$ 5.600,00
 Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso
 Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.
 Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso
 Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
 Adquisición de Pliegos: A partir del 14/01/14 y hasta el 28/01/14 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
 Recepción de Ofertas: Hasta el 30/01/14 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 126 / ene. 10 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 48/13**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-26276-SE-2013. Llámese a Licitación Pública para el objeto: "Contratación de provisión de papel, sobres, impresión, ensobrado, clasificación y empaque de la emisión de tasas municipales"
 Presupuesto Oficial Total: \$ 1.575.000,00.-
 Venta e inspección de pliegos: desde el 09 de enero hasta el 28 de enero 2014 inclusive, de 08:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner y calle 14, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
 Recepción de consultas: por escrito hasta el 24 de enero de 2014 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel/Fax: (011) 4226-8738.
 Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 27 de enero de 2014 inclusive.
 Recepción de ofertas: hasta el 28 de enero de 2014 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner y calle 14, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
 Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de enero de 2014 a las 10:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner y calle 14, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
 Valor del pliego: \$ 2.000,00.

C.C. 127 / ene. 10 v. ene. 13

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**Licitación Pública N° 1/14**

POR 2 DÍAS – Llamado a Licitación Pública N° 1/14. Referencia: Colector, impulsión y estación elevadora – ampliación Parque Industrial Gral. Savio.
 Expediente 350-O-2010 Alc. 1 Cpo. 1
 Presupuesto oficial: \$ 12.610.374,99.
 Fecha de apertura: 30 de enero de 2014 – 11,00 hs.
 Informes y venta del pliego: en Mar del Plata French 6737 1° piso – Oficina de compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00, en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Avda. de Mayo 1248 (1085) Capital Federal, tel. (011) 4381-6659 de 9.00 a 15:00 hs.
 E-mail: compras@osmgrp.gov.ar Web-site: www.osmgrp.gov.ar
 Lugar de apertura: Oficina de Compras – French 6737
 Valor del pliego: \$ 6.500,00.

C.C. 118 / ene. 10 v. ene. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ****Licitación Privada N° 48/14**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/14 Exp. 2926-4059/13 para la Adquisición servicio de laboratorio-tubos y otros descartables para cubrir el período enero-diciembre del Ejercicio 2014, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 16 de enero de 2014, a las 10:30 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (7,00 a 16,00 horas).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 104

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 47/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/14 Exp. 2926-4060/13 para la Adquisición servicio de bacteriología-determinaciones de hemocultivo para cubrir el período enero-diciembre del Ejercicio 2014, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 16 de enero de 2014, a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (7,00 a 16,00 horas).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 105

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 15/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-6264/13. Llámese a Licitación Privada N° 15/14, para la adquisición de: Carpetas de oficio para el Servicio de: SUI, Ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 16 de enero de 2014 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras 3° Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 106

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 48/14

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961- 10515/13. Llámese a Licitación Privada N° 048/14 para la Adq. de leches especiales, con destino a cubrir necesidades del Servicio de farmacia del establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 16/01/2014 a las 09:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar Tel/Fax 457-5212 y 453-5933.

C.C. 107

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 47/14

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961- 10497/13. Llámese a Licitación Privada N° 047/14 para la Adq. de medicamentos varios, con destino a cubrir necesidades del Servicio de farmacia del establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 16/01/2014 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar Tel/Fax 457-5212 y 453-5933.

C.C. 108

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 46/14

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961- 10514/13. Llámese a Licitación Privada N° 046/14 para la adq. de insumos de medicina nuclear, con destino a cubrir necesidades del Servicio de farmacia del establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 16/01/2014 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar Tel/Fax 457-5212 y 453-5933.

C.C. 109

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO

Licitación Privada N° 26/13

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2920-3196/2013. Llámese a Licitación Privada N° 26/2013, para contratar el servicio integral de mantenimiento de la dependencia por el período enero/diciembre de 2014, correspondiente al Ejercicio 2014 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

Apertura de propuestas: Día 16 de enero de 2014 a las 10.00 hs en la Oficina de Compras - del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N°1084 de la ciudad de Junín (Bs. As), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 Hs de lunes a viernes.

C.C. 110

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DR. POSADAS

Licitación Privada N° 2/13 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2995-1025/13 Reactivos de laboratorio enero/junio 2014 2013 c/ opción ampliación iguales caract.

Fijese fecha de apertura el día 16 de enero de 2014 a la hora 10.00 hs. Para la Licitación Privada N° 2-13 (SAMO) para la adquisición reactivos de laboratorio para cubrir el período enero - junio de 2014 con opción a una ampliación de iguales características, con destino al Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas:

Día jueves 16 de enero de 2014 a la hora 10.00 hs. en la oficina de compras del Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas - Sito en calle Empanza 2753- 7260 Saladillo- Lugar donde podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente dentro de los plazos indicados.

El pliego se podrá consultar además en la Pag. Web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo Empanza 2753 7260 Saladillo.

C.C. 111

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 343/13

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. nro 2963-6217/13. Llámese a la Licitación Privada N° 343/13 para la adquisición de insumos con destino al Servicio de Laboratorio de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 16/01/2014 a las 10.00 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 N° 183 de La Plata Tel/Fax (0221) 424-8819 donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 7 a 12 hs., como así también consultarse en las páginas: "www.ms.gba.gov.ar", "www.gba.gov.ar"; "www.uape.org.ar"; "www.ccilp.org.ar"

C.C. 112

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 342/13

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. nro 2963-6277/13. Llámese a la Licitación Privada N° 342/13 para la contratación del servicio de mantenimiento de autoclave con destino al Servicio de esterilización y laboratorio de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 16/01/2014 a las 11.00 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 N° 183 de La Plata Tel/Fax (0221) 424-8819 donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., como así también consultarse en las páginas: "www.ms.gba.gov.ar", "www.gba.gov.ar"; "www.uape.org.ar"; "www.ccilp.org.ar"

C.C. 113

República Argentina
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ANSES

Licitación Pública N° 2/14

POR 2 DÍAS - Nombre del organismo contratante Administración Nacional de la Seguridad Social

Tipo: Licitación Pública N° 02 Ejercicio: 2014

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin modalidad

Expediente N°: 024-99-81483672-6-123

Rubro comercial: 58 - Servicios Profesionales

Objeto de la contratación: Contratación de un servicio de actividades institucionales de difusión y promoción para las jefaturas regionales bonaerense I, II y III, Provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliego

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá obtenerse y/o consultarse en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes" o en la Dirección de Contrataciones de Anses sita en la Av. Córdoba 720 3° piso, Capital Federal.

Presentación de ofertas

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones - Avda. Córdoba N° 720, 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 04 de febrero de 2014 hasta las 09:30 hs.

Acto de Apertura - Sobre A

Lugar / dirección: Dirección de Contrataciones - Avda. Córdoba N° 720,3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: El día 04/02/14 a las 10:00 hs.

C.C. 157 / ene. 10 v. ene. 13

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

Licitación Pública N° 8/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/13, expediente N° 22700-32321/13, tendiente a contratar la provisión de formularios continuos y resmas de papel tamaño A4 para el año 2014, propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales y con destino distintas dependencias la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta y retiro de Pliegos: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, Calle 45 entre 7 y 8, 2do. Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00, teléfono (0221) 429-4520 o en las páginas web: www.gba.gov.ar ó www.arba.gov.ar.

Lugar de presentación y apertura de ofertas: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, Calle 45 entre 7 y 8, 2do. Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata.

Fecha y hora de Apertura: 21 de enero de 2014, 11:00 hs.

Archivos digitales: ARBA pone en conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) los archivos digitales correspondientes a los Anexos I a VI, y el DBP. A los fines de garantizar la seguridad de su utilización, se informa el Digesto Digital Seguro (Hash), calculado en todos los casos por algoritmo MD5 y expresado en formato hexadecimal, correspondiente a cada uno de dichos archivos:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Formato	Hash
Anexol	Anexol-PlanConv-LP8	PDFa35ecb4d79dda7480d39d56565f8d281	
Anexoll	Anexoll-CondPart-LP8	PDF2c2fd8b7d46e754289ae213e258be0ea	
Anexolll	Anexolll-DetReng-LP8	PDFdde86781a63ce26fb7d61226ac6c47e6	
AnexolV	AnexolV-ETB-LP8	PDF6c1648b8ee079f393c2ceee729f35e6d	
AnexoV	AnexoV-PlanCot-LP8	PDF38dbcb3503df1a7242b0e005a585ca9c	
AnexoVI	AnexoVI-Entrega-LP8	PDF9b5b547488975db3bff2c04d536a6420	
DBP	DBP-LP8	PDF37de11209020760933cda04d1b97395a	

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía al Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8, 2do Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, teléfono (0221) 429-4520, correo electrónico adquisiciones@arba.gov.ar.

Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones.

C.C. 13.730 / ene. 10 v. ene. 14

Varios

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO OPERACIONES OLAVARRÍA**

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica a la firma NACIF LUIS RAMÓN CUIT 20-12610702-2, en expte. 2360-0241317/2010 por infracción al art. 34 bis del Código Fiscal T.O. 2004, y art 27 de la RG 1415 de la AFIP a la que ARBA adhiere a través de la DN Serie B 1/2004, que se dictó Disposición Sancionatoria N° 775/2013 ordenando el decomiso de los bienes y manteniendo el carácter de depositario de los bienes al Sr. González Lindolfo Adrián D.N.I. 31.480.985. Asimismo la sanción quedará sin efecto si en el plazo de 3 días hábiles abona la multa de \$6.979,50 y renuncia a la interposición de los recursos judiciales y administrativos que correspondieren. Queda Ud. Notificado. Olavarría, 05 de noviembre de 2013. Gastón E. Bugarín, Jefe de Departamento.

C.C. 13.452 / ene. 6 v. ene. 10

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO OPERACIONES OLAVARRÍA**

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica a la firma FERNÁNDEZ RAMÓN DANIEL CUIT 20-11941191-3, en expte. 2360-0251640/2010 por infracción al art. 34 bis Código Fiscal T.O.

2004, que se dictó Disposición Sancionatoria N° 776/2013 ordenando el decomiso de los bienes y manteniendo el carácter de depositario de los bienes al Sr Hirsch Ariel Maximiliano D.N.I. 24.856.765. Asimismo la sanción quedará sin efecto si en el plazo de 3 días hábiles abona la multa de \$19.350,00 y renuncia a la interposición de los recursos judiciales y administrativos que correspondieren. Queda Ud. Notificado. Olavarría, 05 de noviembre de 2013. Gastón E. Bugarín, Jefe de Departamento.

C.C. 13.453 / ene. 6 v. ene. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 235**

La Plata, 27 de agosto de 2013.

Corresponde al Expediente N° 2900-42595/12 y agreos.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L." CUIT N° 30-51612669-4 Proveedor N° 100.579 (Legajo Anterior 12814), y

CONSIDERANDO:

Que la firma "BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L." habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 325/11 del Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora; N°s 218/11 y 169/11 del Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, N°s 127/11, 144/11 y 331/11 del Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero; N°s 884/11, 572/11 y 548/11 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata y N° 369/11 del Hospital I.G.A. "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza;

Que a foja 53 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los términos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando la medida a través de la cédula de foja 54;

Que a foja 65 comparece el apoderado de la empresa a tomar vista, acompañando luego el descargo de foja 66, por medio del cual las demoras se justifican en la ausencia de stock de los productos ofertados, dado el origen importado de los mismos;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 68 y el señor Fiscal de Estado a foja 69 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – coinciden en considerar que "(...) Encontrándose acreditados los incumplimientos, puede dictarse el acto administrativo que aplique a la firma BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L. la sanción de apercibimiento (conf. artículo 102 apartado a) inciso 2) del Reglamento de Contrataciones). Sin perjuicio de ello y en atención a lo informado por la Dirección del Hospital I.G.A. "General San Martín" de La Plata (fs. 47) y lo requerido por la Dirección General de Administración de esa cartera (fs. 48) en punto a que se evalúe la no aplicación de sanciones a la firma, es de puntualizar que el punto 2 del inciso a) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones dispone: "En estos casos la Contaduría General de la Provincia analizará previamente los antecedentes del proveedor, tales como concurrencia a las licitaciones, cumplimiento de otros contratos, su conducta general y demás elementos de juicio que disponga". Consecuentemente, no obstante encontrarse acreditados los supuestos objetivos previstos por la primera parte de la norma transcripta que habilitan la aplicación de la sanción de apercibimiento, corresponde a Contaduría General de la Provincia evaluar los demás antecedentes obrantes en autos relacionados con la conducta de la empresa, a fin de determinar la procedencia de imponer la referida sanción;

Que agregan ambos órganos asesores que, sobre la cuestión traída tienen dicho que "los casos que la norma menta, en que no existe graduación posible y sólo se trata de imponer o no la pena de apercibimiento, señalan la facultad que tiene la autoridad de aplicación de relevar de sanción con base en las consideraciones apuntadas, aun ante la presencia de los extremos fácticos descriptos en ese apartado" (conf. expte. N° 2991-5696/08 y N° 2923-4003/08) (...);

Que teniendo en cuenta ello, como así también las referencias positivas proporcionadas por los hospitales y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud (fs. 47 y 48), esta Contaduría General de la Provincia entiende que no corresponde aplicar a la firma "BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L." la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar a la firma "BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L." CUIT N° 30-51612669-4, Proveedor N° 100.579 (Legajo Anterior 12814), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.744 / ene. 8 v. ene. 14

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 245**

La Plata, 27 de agosto de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2959-135/10

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L.", Proveedor N° 100.942, CUIT N° 30-70047365-8, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L.", habría incurrido en diversas entregas fuera de término relativas a las siguientes Órdenes de Compra: N° 057/09 N° 105/10 N° 206/10 y N° 017/10 del Hospital I. "Pte. Perón" de Avellaneda, N° 08/10 del

Hospital I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste, N° 244/10 del Hospital I.G.A. "Prof. Luis Güemes de Haedo y N° 325/10 del Hospital I. A. "Vicente López y Planes" de Gral. Rodríguez;

Que a foja 38 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando la medida a través de la cédula de foja 46;

Que a foja 57 comparece el apoderado de la empresa a tomar vista, constituyendo domicilio legal a foja 58, en razón de los sucesivos intentos de notificación efectuados;

Que a foja 62 obra el descargo de rigor por medio del cual las demoras se justifican dada la falta de disponibilidad total de los bienes en el país, por su origen importado. No obstante, en la presentación se señala que los productos fueron entregados en su totalidad y aceptados por cada organismo contratante, sin causar perjuicio alguno a los mismos;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 64 y el señor Fiscal de Estado a foja 65, son contestes en considerar – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – que "(...) Desde el punto de vista sustancial cabe destacar que los incumplimientos aparecen reconocidos en su descargo y los motivos invocados para justificar los mismos no resultan atendibles desde que se trata de afirmaciones efectuadas por la empresa, que amen de no haber sido acreditadas, no resultan oponibles a la Administración. Téngase presente que entre los derechos que le asisten a la Administración durante la vigencia de un contrato administrativo, es elemental el de exigir la debida ejecución del mismo, pudiendo además reclamar que dicha ejecución sea en el término pactado, ya sea que se trate de plazos parciales dentro del contrato o del plazo general de ejecución, de allí que el incumplimiento de los plazos por parte del contratista conlleva la imposición de sanciones (conf. Emili O. E. "El equilibrio Contractual" Capítulo XXIII de la obra colectiva Contratos Administrativos, dirigida por I. Farrando, Edit. Lexis Nexis Abeledo Perrot, Bs. As. 2000). Con ello queda habilitada la posibilidad de aplicar la sanción de apercibimiento por la que se formulara el cargo (...)";

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte el criterio sustentado por los Organismos preopinantes en sus intervenciones de fs. 64 y 65, respectivamente;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L.", Proveedor N° 100.942, CUIT N° 30-70047365-8, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.745 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 375

La Plata, 9 de octubre de 2012.
Corresponde al Expediente N° 2976-6430/09 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "BOUZEN S.A.C.I.F.I.A.F.", CUIT N° 30-70000193-4, Proveedor N° 100.666 (Legajo Anterior N° 12.414), y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones a la firma "BOUZEN S.A.C.I.F.I.A.F.", por haber incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 407/09, N° 363/09, N° 25/10 y N° 219/09 del Hospital Z.G.A. "Magdalena V. Martínez" de Tigre (Expte. N° 2976-6430/09 Alc. 1 y agreg.), N° 163/09, N° 337/09 y N° 508/09 del Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste, N° 444/08 del Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata (Expte. N° 2966-8821/09 Alc. 1 y agreg.), N° 280/09 y N° 320/09 del Hospital Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz, N° 367/09 del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno, N° 428/09 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata, N° 362/09 del Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero y N° 10654/09 del Ministerio de Salud (Expte. N° 2900-103791/09 Alc. 1 y agreg.);

Que a foja 30 y vta. la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 31, el autorizado de la firma toma vista a foja 33, acompañando posteriormente el descargo;

Que en la mencionada presentación de fs. 34735 se cuestiona el procedimiento al no adjuntarse a los actuados los expedientes originales en los que tramitaran las entregas imputadas. Asimismo, se refiere a la ilegitimidad del encuadre de la conducta que, a entender del proveedor, debió realizarlo el señor Contador General de la Provincia;

Que continúa el descargo señalando que la firma nunca ha sido sancionada, pese a haber soportado que el Estado le abonara tarde, mal y nunca, a veces en pesos, otras en patacones y con bonos de la Tesorería. Solicitando finalmente que se tomen en cuenta sus antecedentes y su conducta como proveedor al momento de evaluar la aplicación de la sanción, ya que el legislador con tal exigencia ha brindado al Contador General una herramienta valiosa para disimular irregularidades menores, máxime si las mismas no provocan la clausura de un quirófano u otro hecho grave;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 37 y vta. y el señor Fiscal de Estado a foja 40 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – son contestes en considerar que "(...) estando debidamente acreditados los incumplimientos que se le imputan, los que además fueron expresamente reconocidos por la firma en su descargo, corresponde aplicarle la sanción de apercibimiento prevista en el inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (...)";

Que para mejor proveer, a foja 41 y vta. la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información solicitó al Ministerio de Salud informes vinculados a la conducta desplegada por el proveedor en el marco de las contrataciones realizadas, atendiendo asimismo a la naturaleza del servicio prestado por la firma;

Que a fojas 56 y 57, respectivamente, el Ministerio de Salud indica que la firma hace años provee a los nosocomios bonaerenses insumos indispensables para la atención de pacientes, teniendo muy buena predisposición para solucionar dicha provisión en momentos de urgencia;

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte lo manifestado por los Órganos Asesores preopinantes en sus intervenciones de fs. 37 y 40;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "BOUZEN S.A.C.I.F.I.A.F.", CUIT N° 30-70000193-4, Proveedor N° 100.666 (Legajo Anterior N° 12.414), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.746 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 269

La Plata, 3 de septiembre de 2012.
Corresponde Expediente N° 2976-6430/09 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y su implícito el jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "BOUZEN S.A.C.I.F.I.A.F.", CUIT N° 30-70000193-4, Proveedor N° 100.666 (Legajo Anterior N° 12.414), contra la Resolución N° 375/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 375/12 aplica a la firma "BOUZEN S.A.C.I.F.I.A.F.", lo dispuesto en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por haber incurrido en reiteradas entregas fuera de término;

Que en la presentación de foja 64 y vta., el recurrente niega haber reconocido las demoras, aduciendo que al momento de formular el descargo indicó las irregularidades que observó de la compulsa de los obrados, reiterando que en los presentes no se han incorporado los expedientes originales de la contratación, faltan datos elementales como las fechas de recepción de las órdenes de compra imputadas, quiénes serían los Farmacéuticos o Directores de Hospitales, para eventualmente citarlos como testigos, enervado con todo ello su derecho de defensa. Entre otras irregularidades, señala que al momento de dictaminar los Organismos legales no pudieron observar los antecedentes vinculados a su conducta general, dado que el traslado al Ministerio de Salud a tales fines se realizó con carácter previo a emitir el acto administrativo que ahora cuestiona;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 66 y el señor Fiscal de Estado a foja 67 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – son contestes en considerar que "(...) Desde el punto de vista formal el recurso agregado a foja 64, resulta admisible en tanto ha sido interpuesto en término y se encuentra fundado (conf. art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70);

Que analizado el aspecto sustancial de la queja, se advierte que la empresa reitera su impugnación a la documentación base de sanción, por resultar a su criterio necesario contar los cuerpos principales de los expedientes originales en los que se desarrollara cada contratación, entendiendo por lo demás que "las demoras insignificantes y que no provocan mayores problemas, deben ser disimuladas, dejadas de lado";

Que los Organismos agregan que la pieza recursiva no aporta nuevos fundamentos o elementos de juicio que permitan justificar los incumplimientos endilgados, que además han sido reconocidos, aunque se pretende minimizar sus consecuencias;

Que, en cuanto a la observación que hace el recurrente sobre el informe de antecedentes – en virtud del cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita se evalúe la posibilidad de no aplicar sanciones (fs. 57), fue agregado a último momento sin que tuvieran posibilidad de expedirse al respecto los organismos de asesoramiento y control – señalan los mismos que tales datos se requieren en virtud de lo dispuesto por la última parte del apartado 2, inciso a), artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, que otorga a la Contaduría General de la Provincia la facultad de evaluar los referidos antecedentes a los fines de imponer o no la pena de apercibimiento, aspecto sobre el cual no se expiden por entenderlo privativo de la Autoridad de Aplicación, indicando asimismo que el informe de antecedentes, en el caso de examen, ha sido expresamente mencionado en los "Considerando" del acto recurrido;

Que en virtud de ello, Asesoría General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado, no advierten, en el ámbito de sus competencias, motivos para apartarse de lo decidido por el acto administrativo recurrido, razón por la cual opinan que puede rechazarse el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "BOUZEN S.A.C.I.F.I.A.F." no debiendo sustanciarse el jerárquico en subsidio, toda vez que el acto administrativo que dicte el Contador General de la Provincia resultará ser un acto definitivo o final que habilita la vía judicial pertinente (conf. criterio expediente n° 5400-493/10, entre otros) (...)";

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte los criterios vertidos por los Órganos Asesores preopinantes en sus intervenciones de fojas 66 y 67, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "BOUZEN S.A.C.I.F.I.A.F.", CUIT N° 30-70000193-4, Proveedor N° 100.666 (Legajo Anterior N°

12.414), contra la Resolución N° 375/12, ratificando la misma en todos sus términos, sin conceder el jerárquico en subsidio. Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 97 inc. b) del Decreto Ley 7647/70 y las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.747 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 244

La Plata, 27 de agosto de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2960-1540/10 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "CASA OTTO HESS S.A." CUIT N° 30-52600883-5 Proveedor N° 100416 (Legajo Anterior 10795), y

CONSIDERANDO:

Que la firma "CASA OTTO HESS S.A." habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 156/10 del Hospital Z.G. "Narciso López" de Lanús; N° del Hospital Z. G. A. "Simplemente Evita" de González Catán; N° 031/10 del Hospital I.G.A "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín; N° 049/10 del Hospital E.M.I. "Ana Goitía" de Avellaneda; N° 235/10 del Hospital Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz; N° 123/10 del Hospital "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada; N° 044/10 del Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero; N° 246/10 del Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo; N° 324/10 D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno; N° 006/10 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda; N° 123/10 del Hospital Z.G.A. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza; N° 046/10 del Hospital Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata; N° 352/10 del Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata; N°s 037/10, 285/10 y 377/10 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata; N° 023/10 del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires y N° 010/10 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata;

Que a foja 44 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los términos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que notificado que fuera de la medida a través de la cédula de foja 45, comparece el apoderado de la empresa a tomar vista a foja 46, sin acompañar luego descargo o presentación alguna;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 53 y el señor Fiscal de Estado a foja 54 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – son contestes en considerar que "(...) En el caso se encuentran acreditados los supuestos objetivos que prevé la primera parte del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones para aplicar la sanción de Apercibimiento, corresponde a Contaduría General de la Provincia evaluar los demás antecedentes obrantes en autos relacionados con la conducta de la empresa, a fin de determinar la procedencia de imponer la referida sanción;

Que agregan ambos Organismos que, sobre la cuestión traída tienen dicho que "los casos que la norma menta, en que no existe graduación posible y sólo se trata de imponer o no la pena de apercibimiento, señalan la facultad que tiene la autoridad de aplicación de relevar de sanción con base en las consideraciones apuntadas, aun ante la presencia de los extremos fácticos descriptos en este apartado (conf. expte. N° 2991-5696/08) (...)";

Que encontrándose acreditadas las demoras y teniendo en cuenta el tenor de las referencias proporcionadas por los hospitales a fs. 29/33, esta Contaduría General de la Provincia entiende que corresponde aplicar a la firma "CASA OTTO HESS S.A." la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "CASA OTTO HESS S.A." CUIT N° 30-52600883-5 Proveedor N° 100416 (Legajo Anterior 10795), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.748 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 61

La Plata, 18 de febrero de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2971-277/10 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "CIRUGÍA ARGENTINA S.A." CUIT N° 33-70868187-9 Proveedor N° 100.937, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "CIRUGÍA ARGENTINA S.A." habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 302/10 del Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata, N° 82/10 y N° 225/10 del Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios"

de La Plata, N° 203/10 y N° 412/10 del Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, 180/10 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, N° 145/10, N° 375/10 y N° 029/10 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca;

Que a foja 42 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando la medida a través de la cédula de foja 43;

Que a foja 47 comparece el apoderado de la firma a tomar vista, acompañando luego el descargo adjunto a foja 48 por medio del cual se justifican las demoras imputadas en los obstáculos para el ingreso de los productos que la firma provee, dado el carácter importado de los mismos. Esta circunstancia resulta ajena a la voluntad del proveedor, siendo además de carácter pública y notoria, por lo cual, solicita se lo exima de probar la misma y de la responsabilidad que pudiera corresponderle;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 50 y el señor Fiscal de Estado a foja 51 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – coinciden en considerar que "(...) Analizados los argumentos esgrimidos se advierte la imprecisión y vaguedad de la defensa y de los hechos descriptos, no pudiendo además afirmarse válidamente que es de público conocimiento que la importación de elementos extranjeros sufren restricciones imprevisibles en forma general, de manera tal que resulte innecesario aportar la prueba de los inconvenientes que alega haber sufrido. En virtud de ello, encontrándose acreditados los incumplimientos y encuadrada la conducta de la firma citada en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, la sanción de APERCIBIMIENTO propiciada deviene ajustada a derecho, por lo que puede dictarse el acto administrativo que así lo disponga (...)";

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte el criterio vertido por los Organismos preopinantes, en sus intervenciones de fs. 50 y 51, respectivamente;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "CIRUGÍA ARGENTINA S.A." CUIT N° 33-70868187-9 Proveedor N° 100.937, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.749 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 266

La Plata, 3 de septiembre de 2013.
Corresponde Expediente N° 2971-277/10 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y su implícito el jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "CIRUGÍA ARGENTINA S.A.", CUIT N° 33-70868187-9, Proveedor N° 100.937, contra la Resolución N° 61/13, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 61/13 se aplica a la firma "CIRUGÍA ARGENTINA S.A.", la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por haber incurrido en reiteradas entregas fuera de término;

Que en su queja el recurrente se agravia por entender que el acto administrativo que cuestiona no ha valorado el nivel de cumplimiento de la firma en todo su desarrollo como proveedora del Estado, mencionando a título ilustrativo que en el año 2010 figura un total de 113 licitaciones con órdenes de compra cumplidas en término, con un total de 328.910 unidades correctamente entregadas. Frente a ello, la demora en el cumplimiento de los plazos en 9 licitaciones con órdenes de compras con menores unidades a entregar, no deberían ser sancionadas;

Que reitera que el presente impedimento de cumplimiento de los plazos de entrega establecidos en la contratación no puede serle imputada exclusivamente a la empresa, por cuanto es consecuencia de un "hecho del príncipe" y ajenas a su voluntad. Circunstancias asimilables también al "caso fortuito" o "fuerza mayor";

Que para finalizar señala que, además del correcto desempeño como proveedora en el marco de las licitaciones de los requerimientos formulados en las mismas, es de destacar su apego al cumplimiento de las cargas fiscales;

Que para mejor proveer, adjunta a fojas 59 listado de adelantos de entrega de mercaderías por requerimientos de distintos hospitales, a fojas 60/65, detalle de órdenes de compra cumplidas en tiempo y forma (período 2010-2011) y a fojas 66/69, su situación fiscal;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 71 y el señores Fiscal de Estado a foja 72, coinciden en considerar – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – que "(...) Al respecto, cabe advertir que las entregas fuera de término, han sido reconocidas por la firma y se hallan debidamente acreditadas, motivo por el que, más allá de los antecedentes de la empresa, corresponde aplicarle las sanciones previstas por el Reglamento de Contrataciones. Asimismo, es de señalar que el contratista es responsable del cumplimiento del contrato, debiendo ante la imposibilidad de hacerlo, seguir el procedimiento establecido por el artículo 75 del Reglamento de Contrataciones, hecho que no se verificó. En consecuencia, no habiendo la recurrente aportado elementos que permitan eximirlo de sanción, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "CIRUGÍA ARGENTINA S.A." (...)";

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte los criterios vertidos por los Órganos Asesores preopinantes en sus intervenciones de fojas 71 y 72, respectivamente, agregando que debe rechazarse el recurso jerárquico, subsidiariamente interpuesto, conforme lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "CIRUGÍA ARGENTINA S.A.", CUIT N° 33-70868187-9, Proveedor N° 100.937, contra la Resolución N° 61/13, ratificando la misma en todos sus términos, sin conceder el jerárquico en subsidio. Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 97 inc. b) del Decreto Ley N° 7.647/70 y las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.750 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 237

La Plata, 27 de agosto de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2900-41346/12 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "CONTINENTAL FARMA S.A." CUIT N° 30-70822727-3 Proveedor N° 100704 (Legajo Anterior 14418), y

CONSIDERANDO:

Que la firma "CONTINENTAL FARMA S.A." habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 50/11 del Hospital I.G. "Lucio Melendez" de Adrogué, N° 173/11 y N° 282/11 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda, N° 58/11 del Hospital Z.G.A. "Cecilia Grierson" de Guernica, N° 127/11 y N° 319/11 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo, N° 503/10 y N° 585/10 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, N° 056/11, N° 116/11, N° 321/11 y N° 203/11 del Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, N° 57/11 del Hospital Z. E. A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, N° 370/11 del Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita" González Catán, N° 217/11 del Hospital I.G.A. "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, N° 344/11 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata, N° 363/11 del Hospital I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste, N° 422/11 y N° 531/11 del Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, N° 370/11 del D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno y N° 353/11 del Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata;

Que a foja 102 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 103, a efectos que el proveedor se presente a tomar vista y formule el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 105 y el señor Fiscal de Estado a foja 106 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – coinciden en manifestar que "(...) Sin perjuicio que en el caso se encuentran acreditados los supuestos objetivos que prevé la primera parte del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones para aplicar la sanción de apercibimiento, corresponde a Contaduría General de la Provincia evaluar los demás antecedentes obrantes en autos relacionados con la conducta de la empresa que han sido referenciados, a fin de determinar la procedencia de imponer la sanción que se propicia;

Que agregan ambos Organismos que, "los casos que la norma menta, en que no existe graduación posible y sólo se trata de imponer o no la pena de apercibimiento, señalan la facultad que tiene la autoridad de aplicación de relevar de sanción con base en las consideraciones apuntadas, aun ante la presencia de los extremos fácticos descriptos en este apartado (conf. expte. N° 2991-5696/08 y N° 2923-4003/08) (...);"

Que teniendo en cuenta ello, la ausencia de sanciones disciplinarias del proveedor conforme constancias de fs. 100/101, como asimismo, las referencias positivas brindadas por el Hospital I.G.A. "Prof. Luis Güemes de Haedo a foja 94, ratificadas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a foja 95, esta Contaduría General de la Provincia entiende que no corresponde aplicar a la firma "CONTINENTAL FARMA S.A." la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar a la firma "CONTINENTAL FARMA S.A." CUIT N° 30-70822727-3 Proveedor N° 100704 (Legajo Anterior 14418), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.751 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 265

La Plata, 3 de septiembre de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2900-48857/12 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "DROGUERÍA LINO S.R.L.", CUIT N° 30-62936550-4, Proveedor N° 100.849, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "DROGUERÍA LINO S.R.L." habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 182/10 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús, N° 262/10 y N° 130/10 del Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada, N° 033/10 y N° 249/10 del Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo, N° 110/10 N° 277/10 y N° 286/10 del Hospital I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste, N° 233/10 del Hospital I.G. "Lucio Melendez" de Adrogué, N° 052/12 del Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata, N° 130/12 N° 116/12 N° 697/11 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca y N° 025/12 del Hospital Z.G.A. "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín;

Que a foja 120 esta Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento);

Que notificada que fuera la medida a través de la cédula de foja 121, comparece el apoderado a tomar vista a foja 122;

Que a foja 128/129 obra el descargo de rigor, por medio del cual el socio gerente de la firma manifiesta que si bien la sanción a imponer por las demoras es la mínima en la escala legal, este Organismo, como autoridad de aplicación, debería considerar que las tardanzas redundan, en la mayoría de los supuestos, en un ítem de la totalidad de mercadería provista y obedecen a circunstancias imponderables, de público y notorio conocimiento (cortes de ruta, falta de abastecimiento, restricciones impuestas a las importaciones, la mora injustificada en el pago de facturas correspondientes a las mencionadas entregas, etc). Por tales razones, solicita que se lo exima del apercibimiento propiciado;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 131 y el señor Fiscal de Estado a foja 133 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – son contestes en considerar que "(...) Analizado el descargo, se estima que el mismo no puede prosperar debido a que, más allá de las justificaciones genéricas que ensaya, la firma imputada reconoce las demoras incurridas (...);"

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte el criterio vertido por los Organismos preopinantes en sus intervenciones de fs. 131 y 133, respectivamente;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "DROGUERÍA LINO S.R.L.", CUIT N° 30-62936550-4, Proveedor N° 100.849, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.752 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 355

La Plata, 31 de agosto de 2012.
Corresponde al Expediente N° 21200-21610/09 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "EL MEJOR SABOR S.R.L.", CUIT N° 30-70738797-8, Proveedor N° 100268, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "EL MEJOR SABOR S.R.L.", habría incurrido en el incumplimiento contractual de las Órdenes de Compra N° 178/09, N° 238/09 y N° 309/09 - libradas para la provisión de víveres frescos (vegetales, frutas y huevos de gallina) - con destino a las Unidades Penitenciarias N° 13 de Junín y N° 23, N° 24, N° 31 y N° 42 de Florencio Varela;

Que los mencionados incumplimientos parciales se basan en la entrega fuera de término y en menor calidad a la requerida al momento de efectuarse la contratación;

Que a foja 142 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los términos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (suspensión);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 143, el apoderado de "EL MEJOR SABOR S.R.L." comparece a tomar vista a foja 144, solicitando en el escrito de foja 145 se conceda una prórroga en el plazo a efectos de formular su descargo, la cual es otorgada a foja 146;

Que sin perjuicio de lo expuesto, el aludido descargo no fue presentado;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 148 y vta., y el señor Fiscal de Estado a foja 149 y vta. – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones - son contestes en manifestar que "(...) se advierte que los incumplimientos enros-trados resultan indiscutidos, surgiendo de autos que acontecieron entre los meses de octubre y noviembre de 2009, en tanto que el apercibimiento más antiguo adquirió firmeza con fecha 15/12/09, esto es posteriormente a las faltas que aquí se examinan, circunstancia que impide sostener el encuadre que se propicia (...);"

Que, en consecuencia, consideran que los incumplimientos parciales imputados encuadran en el inciso a), apartado 2) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte el criterio vertido por los Organismos preopinantes, en sus intervenciones de fs. 148 y 149, respectivamente;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "EL MEJOR SABOR S.R.L.", CUIT N° 30-70738797-8, Proveedor N° 100268, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.753 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 268

La Plata, 03 de septiembre de 2013.
Corresponde Expediente N° 21200-21610/09 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y su implícito el jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "EL MEJOR SABOR S.R.L.", CUIT N° 30-70738797-8, Proveedor N° 100268, contra la Resolución N° 355/12, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 355/12 se aplicó a la firma "EL MEJOR SABOR S.R.L." lo dispuesto en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por incurrir en el incumplimiento parcial de las Órdenes de Compra N° 178/09, N° 238/09 y N° 309/09, procediendo a entregar productos alimenticios, fuera de término y en menor calidad, a la requerida por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires;

Que a foja 154 el apoderado de la firma se presenta a tomar vista, acompañando a fs. 155/159 el recurso bajo análisis que, comienza indicando que "EL MEJOR SABOR S.R.L." comunicó a la Dirección General de Administración - oportunamente y mediante la nota de fecha 04 de agosto de 2009 - que debido a las inclemencias del clima sufridas por las zonas productivas durante el mes de julio de ese año, se vio notablemente perjudicada la producción y cosecha de los productos incluidos en las Órdenes de Compra en cuestión. Notificando además, que se trataba de productos perecederos que, por sus características no permitían el acopio de los mismos. A fin de acreditar las expresiones, adjunta a foja 161 copia simple de la aludida nota;

Que justifica las tardanzas en las reiteradas moras en los pagos incurridas por la Provincia que han afectado el normal desenvolvimiento de la empresa, impidiendo que la misma adquiera en tiempo y forma materia prima o los insumos al momento de realizar las entregas al Organismo contratante. Circunstancia que se comprobaría con la certificación en copia simple acompañada a fs. 168 y las constancias de fs. 162/164;

Que para finalizar, el recurrente solicita se disponga la medida cautelar de no innovar a efectos de mantener la situación de hecho y derecho existente, tendiendo a evitar de esta manera un posible perjuicio patrimonial a la empresa, ofreciendo la correspondiente Caución Juratoria, de requerirse contracautela a los fines señalados;

Que llamada a expedirse, Asesoría General de Gobierno - en la parte pertinente de su dictamen de foja 172 y vta. - manifiesta que "(...) Sobre el particular, cabe señalar que los hechos que motivaron el procedimiento disciplinario previsto por el artículo 102 del Reglamento de Contrataciones fueron probados en instancias del procedimiento sancionatorio dispuesto por el artículo 74 del mismo Reglamento, momento en que fueron merituados y probados los reiterados incumplimientos endilgados al recurrente, cuestión ésta sobre la cual este Organismo Asesor se expidió en dictamen obrante a fojas 61 del expediente principal. En razón de lo expuesto y teniendo en consideración que no se han aportado nuevos elementos que permitan rebatir el criterio del acto administrativo atacado corresponde proceder con el rechazo de la revocatoria, imprimiéndose a las presentes actuaciones el trámite previsto por el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo (...);"

Que a foja 174 y vta. - con carácter previo a la vista del señor Fiscal de Estado - la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dejó aclarado que, sin perjuicio de lo manifestado por el Órgano preopinante en el sexto párrafo de su dictamen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70 (y lo establecido por Expediente N° 5400-493/10 entre otros), no corresponde otorgar a las presentes el trámite del precitado artículo 91 de dicho cuerpo legal;

Que a foja 175 y vta. el señor Fiscal de Estado en su respectiva intervención agrega que "(...) Examinada prioritariamente la legalidad de la Resolución cuestionada, se observa que cumple con los requisitos esenciales previstos por el ordenamiento jurídico, no advirtiéndose vicios que afecten la legalidad del acto atacado, encontrándose fundada en los hechos y antecedentes que lo motivaron y en el derecho aplicable (arts. 103, 104, 107, 108 y conc. Decreto Ley N° 7.647/70 y 102 del Reglamento de Contrataciones);"

Que sobre el particular, advierte que la recurrente no ha aportado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación del criterio expuesto en la vista de foja 149, que fuera tenido en cuenta por el acto en crisis. Consecuentemente, manifiesta que corresponde desestimar el recurso de revocatoria incoado, como así también la cautelar requerida;

Que por último el Fiscal de Estado señala en relación al recurso jerárquico, que resulta improcedente atento lo normado en el artículo 97 inciso b) última parte del Decreto Ley N° 7.647/70 (...);"

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte los criterios vertidos por Asesoría General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado en sus intervenciones de fojas 172 y 175, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "EL MEJOR SABOR S.R.L.", CUIT N° 30-70738797-8, Proveedor N° 100268, contra la Resolución N° 355/12, ratificando la misma en todos sus términos, sin conceder el jerárquico en subsidio. Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 97 inc. b) del Decreto Ley N° 7.647/70 y las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Desestimar la medida cautelar de no innovar requerida por la firma "EL MEJOR SABOR S.R.L.", conforme los motivos que se exponen en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.754 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 241

La Plata, 27 de agosto de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2900-101565/09

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "GRUPO LINDE GAS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-50139538-9, Proveedor N° 100189, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "GRUPO LINDE GAS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", habría pretendido el cobro de la factura B N° 0002-00044215, por un monto de pesos cuatro mil setecientos veinte (\$ 4.720), de manera incausada (fojas 2);

Que de las constancias adjuntas se desprende que la firma de mención solicitó el pago de la citada factura, por el servicio de oxigenoterapia domiciliaria destinado al paciente Horacio Alberto ECHANDI, durante el período 1 de enero al 31 de agosto de 2008, habiéndose rechazado su pago, toda vez que el período comprendido entre el 15 de febrero al 31 de diciembre de 2008, contaba con amparo contractual a favor de otra empresa, mediante Orden de Compra N° 10049/08 (ver fojas 20/21, 32/34 y 46/48);

Que a foja 55 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), tomando en consideración la ausencia de antecedentes sancionatorios del mismo (ver foja 53);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 56, comparece la apoderada de la firma a tomar vista a foja 57, acompañando posteriormente el descargo de fojas 69/75, agregando prueba documental a fojas 76/82;

Que en la presentación mencionada, el apoderado de la empresa comienza señalando que, en fecha 13/12/2010, se emitió a favor de la firma la Nota de Crédito N° 157-00000044 (copia de fojas 76) que, de haberse acompañado oportunamente, habría evitado el inicio del presente sumario. Asimismo indica que LINDE nunca fue notificado de la baja del servicio/terapia y/o del reemplazo de su carácter como proveedor por otro sustituido, seguido a que el paciente continuaba requiriendo la recarga de los equipos a esa empresa. Agrega que tampoco se acredita con soporte documental que otro proveedor haya prestado efectivamente el servicio;

Que por otra parte aclara que, con fundamento al Derecho a la Salud que asiste al paciente, existe una modalidad prestacional, denominada legítimo abono, que ha sido utilizada en el período 2006/2007, a fin de preservar la continuidad de las prestaciones, en aras también del principio de buena fe contractual, y que, en la actualidad, continúa suministrando el servicio sin Orden de Compra, pues surge la demora en la adjudicación/otorgamiento por parte del Ministerio;

Que destaca la trayectoria la empresa como proveedora del Estado, detalla el volumen de operaciones que realiza, para concebir como irrisorio haber perseguido el cobro de la suma de pesos cuatro mil setecientos veinte (\$ 4.720) y que, además, se la sancione por dicha causa; destacando que presta servicios de un insumo tan crítico como es el oxígeno, desde hace muchos años en forma ininterrumpida. En tal andarivel, manifiesta que debe tomarse en cuenta que "GRUPO LINDE GAS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA" carece de antecedentes disciplinarios (fojas 53), agregando para mejor proveer, las notas suscriptas por los Directores de diversos nosocomios, quienes dan cuenta de la conformidad del servicio suministrado por el proveedor (ver fojas 79/82);

Que llamada a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 85 - en la parte pertinente de su dictamen - entiende que "(...) Sin perjuicio de que en el caso se encuentran acreditados los supuestos objetivos que prevé la primera parte del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones que habilitan la aplicación de la sanción de apercibimiento, corresponde a la Contaduría General de la Provincia evaluar los demás antecedentes obrantes en autos relacionados con la conducta de la empresa que han sido referenciados, a los fines de determinar la procedencia de imponer la sanción que se propicia (...);"

Que a foja 86 el señor Fiscal de Estado considera que "(...) Analizadas estas actuaciones, la conducta de la firma encuadra en el inciso a) apartado 3) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, debiendo dictarse el pertinente acto administrativo en tal sentido y asentar la sanción en el respectivo Registro (conf. Art. 106 del referido Reglamento);"

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte el criterio expuesto por el señor Fiscal de Estado en su intervención de foja 86;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "GRUPO LINDE GAS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-50139538-9, Proveedor N° 100189, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.755 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 236

La Plata, 27 de agosto de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2900-42912/07 Alc. 1
y agreg. acum. expte. N° 2900-42912/07

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "HORACIO ÁNGEL TRIBOLI PISI S.R.L.", ex proveedor N° 8626, CUIT N° 30-63010051-4, y

CONSIDERANDO:

Que surge de los presentes que la firma "HORACIO ÁNGEL TRIBOLI PISI S.R.L.", solicitó el pronto despacho y consecuente pago de las facturas N° 631, 636, 649 y 486, por un importe total de pesos dieciséis mil dieciséis con cuarenta centavos (\$ 16016,40), en concepto de provisión de papelería, broches y cartuchos para impresora, en el mes de febrero de 2000, destinados al Ministerio de Salud (foja 1 del expediente original);

Que a fojas 6/9 del expte. agregado, el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones del citado Organismo, adjunta las reimpresiones de las Órdenes de Pago N° 10934/03, 10935/03, 11890/03 y 5668/00, las cuales, conforme lo manifestado por el Departamento Tesorería a foja 13, fueron cobradas el 28 de noviembre de 2003;

Que ante la contradicción entre lo precedentemente expuesto y lo manifestado por la representante de la empresa a foja 29 vta. del expte. agregado como fojas 65, se notificó al peticionante a tomar vista de las actuaciones en un plazo de diez días, sin que la misma comparezca en tal sentido (fojas 33/34 y 36 del expte agregado). En consecuencia se dicta la Resolución N° 636/11, por la que se rechaza la solicitud de la empresa, siendo notificado dicho acto por edicto (fojas 45 y vta. y 48, respectivamente, del expte. agregado como fojas 65);

Que ingresados los obrados a este Organismo, a foja 56 y vta., del original (agregado como fojas 65), la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma en los términos del artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que notificada que fuera la medida a través de la cédula de foja 57 (del expte. agregado), a efectos que el proveedor se presente a tomar vista o formule el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados;

Que sin perjuicio de ello, de las copias adunadas a fojas 58/61 del expediente original y del expediente N° 2900-42912/07 Alcance 1 (que pasó a ser el principal, atento que al mismo se le agregó el 2900-42912/07), cuya agregación solicitara el señor Fiscal de Estado con carácter previo a su vista (fojas 64), se desprende que la firma de mención ha sido sancionada con apercibimiento por el hecho que se analiza en el expediente 2900-42912/07 (agregado), en un procedimiento que tramitó por el Alcance 1 del mismo expediente;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 68 y el señor Fiscal de Estado a foja 70 -en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones - manifiestan que "(...) Habiéndose agregado ambas actuaciones, se observa que el alcance N° 1 es copia del expediente principal N° 2900-42912/07, razón por la cual siendo sancionada la aludida firma en el marco del referido alcance (Resolución N° 376/10), - por los hechos investigados en el principal - corresponde dictar el acto administrativo que así lo declare a fin de evitar por el mismo hecho sea aquella sancionada dos veces (...);"

Que por lo tanto y teniendo en cuenta que en caso de sancionar a la empresa con el apercibimiento propiciado se estaría configurando un supuesto de duplicidad en materia de sanciones, esta Contaduría General de la Provincia entiende que no corresponde aplicar a la firma "HORACIO ANGEL TRIBOLI PISI S.R.L.", la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar a la firma "HORACIO ÁNGEL TRIBOLI PISI S.R.L.", ex proveedor N° 8626, CUIT N° 30-63010051-4, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.756 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 247

La Plata, 27 de agosto de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2923-549/10 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "J V R ARGENTINA S.R.L." CUIT N° 30-69770999-8 Proveedor N° 100176, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "J V R ARGENTINA S.R.L." habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: 244/10 y 067/10 del Hospital I.G. "Lucio Meléndez" de Adrogué, 025/10 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús, 100/10 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo, 016/10 del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín, 066/10 y 270/10 del Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando;

Que a foja 25 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que notificada que fuera la medida a través de la cédula de foja 26, a los efectos que el proveedor comparezca a tomar vista y formule el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 28 y el señor Fiscal de Estado a foja 29 - en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones - son contestes en considerar que "(...) Sin perjuicio que en el caso se encuentran acreditados los supuestos objetivos que prevé la primera parte del art. 102 del Reglamento de Contrataciones que habilitan la aplicación de la sanción de apercibimiento, corresponde a Contaduría General de la Provincia, evaluar los demás antecedentes obrantes en autos relacionados con la conducta de la empresa que han sido referenciados, a los fines de determinar la procedencia de imponer la sanción que se propicia (...);"

Que tomando en consideración lo manifestado a foja 18 por el Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús, quien refiere que la firma no ha tenido problemas anteriormente con ese nosocomio, criterio que es ratificado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a foja 20, y dada la ausencia de antecedentes sancionatorios del proveedor (ver foja 24), esta Contaduría General de la Provincia entiende que no corresponde aplicar a la firma "J V R ARGENTINA S.R.L.", la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar a la firma "J V R ARGENTINA S.R.L.", Proveedor N° 100176, CUIT N° 30-69770999-8, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.757 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 248

La Plata, 27 de agosto de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2971-1832/10 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "LOBOV Y CÍA S.A." CUIT N° 30-54167722-0 Proveedor N° 100.392 (Legajo Anterior 10020), y

CONSIDERANDO:

Que la firma "LOBOV Y CÍA S.A." habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N°s 253/10, 154/10, 120/10, 260/10 y 114/10 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca;

Que a foja 38 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que notificada que fuera la medida a través de la cédula de foja 39, mediante el escrito de foja 40 se solicita una prórroga en el plazo para comparecer a tomar vista y eventualmente formular el descargo, siendo otorgada a fs. 41/42;

Que a fs. 43 se presenta el apoderado de la empresa a tomar vista, acompañándose posteriormente los escritos de fs. 44/45 suscriptos por la presidente de la firma, en los que se desgranar cada una de las órdenes de compra imputadas, dando cuenta que para cumplir con las debidas entregas de las mismas, la empresa siguió las estipulaciones de los respectivos Pliegos sin haberse producido los retrasos denunciados por los hospitales;

Que, en lo que refiere a la Orden de Compra N° 120/10, la presidente de la firma manifiesta que envió una nota al Hospital solicitando una prórroga para la entrega de los Renglones N° 16 y 56, recibiendo el día 20 de septiembre de 2010, una nota del Departamento Contable del nosocomio donde se requiere que proceda a la anulación de cuatro (4) de los comprobantes emitidos por la empresa confeccionando una única factura, circunstancia cumplida por la empresa;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 50 y el señor Fiscal de Estado a foja 51, en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones, son contestes en considerar que "(...) Analizado el descargo, las razones alegadas no resultan suficientes para eximirla de responsabilidad, por lo que corresponde aplicarle un apercibimiento, conforme lo propiciado (...);"

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte lo manifestado por los Organismos preopinantes en sus intervenciones de fs. 50 y fs. 51, respectivamente;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "LOBOV Y CÍA S.A.", CUIT N° 30-54167722-0, Proveedor N° 100.392 (Legajo Anterior 10020), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.758 / ene. 8 v. ene. 14

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 234**

La Plata, 27 de agosto de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2900-44705/12 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L." Proveedor N° 101143, CUIT N° 33-68276528-9, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L." habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 142/11 y N° 363/11 del Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, N° 206/11 del Hospital Z. G. A: "Magdalena V. de Martínez" de Tigre, N° 043/11 de la Dcción. Provincial de Hospitales - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Bs. As., N° 35/11 del Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, N° 132/11 N° 171/11 N° 324/11 y N° 595/11 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata, N° 088/11 del Hospital L.G.A. "Dr. Arturo Melo" Remedios de Escalada, N° 554/11 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, N° 348/11 del Hospital "Manuel Belgrano" San Martín, N° 426/11 del Hospital I.G.A "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, N° 512/11 del Hospital I.E.A y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, N° 24/12 y N° 30/12 del Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata y N° 98/12 del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno;

Que a foja 64 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando la medida a través de la carta documento de fs. 68/69;

Que a fs. 70 comparece el socio gerente de la empresa a tomar vista y constituye nuevo domicilio legal, dados los infructuosos resultados de las notificaciones efectuadas a fs. 65/66, sin formular posteriormente descargo alguno;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 72 y el señor Fiscal de Estado a foja 73 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – coinciden en considerar que "(...) En el caso se encuentran acreditados los supuestos objetivos que prevé la primera parte del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, circunstancia ésta que habilitaría aplicar la sanción de apercibimiento, corresponde a Contaduría General de la Provincia evaluar los antecedentes obrantes en autos relacionados con la conducta de la empresa, a fin de determinar la procedencia de la sanción que se propicia (...);

Que atento la ausencia de antecedentes sancionatorios de la empresa y tomando en consideración lo informado a foja 54 por uno de los Hospitales denunciados vinculado a la conducta adecuada mantenida por la firma en el cumplimiento de las contrataciones, circunstancia que es ratificada a foja 56 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, esta Contaduría General de la Provincia entiende que no corresponde aplicar a la firma "LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L." la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar a la firma "LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L." Proveedor N° 101143, CUIT N° 33-68276528-9, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.759 / ene. 8 v. ene. 14

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 273**

La Plata, 03 de septiembre de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2954-7418/09 Alc. 1 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L." Proveedor N° 100898, CUIT N° 33-66036317-9, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L." habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 63/09 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo, N°s 448/09 y 155/09 del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín, N°s 115/09, 133/09 y 457/09 del Hospital Z.G.A. "General Pacheco" de Tigre y N°s 106/09, 27/09 y 35/09 del Hospital Z.G.A. "Virgen del Carmen" de Zarate;

Que a foja 30 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando la medida a través de la carta documento de fs. 31/32;

Que a fs. 33 comparece el apoderado de la empresa a tomar vista, quien solicita prórroga para la presentación de un descargo a fs. 34, la cual es concedida conforme constancias de fojas 35/36, sin efectuar el proveedor presentación alguna;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 38 y el señor Fiscal de Estado a foja 39 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – coinciden en considerar que "(...) encontrándose acreditado en autos los incumplimientos que motivaron el inicio del presente procedimiento sancionatorio, corresponde aplicar la san-

ción de apercibimiento (conf. art. 102 apartado a) inciso 2 del Reglamento de Contrataciones) a la firma, debiendo dictarse el acto administrativo que así los disponga (...);

Que a tenor de lo solicitado por la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, se adjuntó documentación e informes de los hospitales y de la Dirección General de Administración referida al cumplimiento por parte de la firma de órdenes de compra del año 2011;

Que no obstante ello y compartiendo lo manifestado por la Asesoría General de Gobierno y el Fiscal de Estado en sus intervenciones de fojas 38 y 39 respectivamente, esta Contaduría General de la Provincia entiende que corresponde aplicar a la firma "MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L.", la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L." Proveedor N° 100898, CUIT N° 33-66036317-9, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.760 / ene. 8 v. ene. 14

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 272**

La Plata, 03 de septiembre de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2922-591/10 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED" CUIT N° 30-54559183-5, Proveedor N° 100.613 (Legajo Anterior 10277), y

CONSIDERANDO:

Que la firma "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED" habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 90/10 y N° 99/10 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, N° 322/10 del Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata, N° 411/09 del Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata, N° 112/10 del Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, N° 226/08 del Hospital Z.G.A. "Mi Pueblo" de Florencio Varela, N° 019/10 y N° 208/09 del Hospital I.G.A. "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, N° 028/10 del Hospital Z.G.A. "Virgen del Carmen" de Zarate, N° 47/10 del Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada, N° 027/10 y N° 76/10 del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno y N° 024/10 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo;

Que a foja 32 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento).

Que luego de infructuosas notificaciones, a foja 37 se adjunta el acuse de recibo de la carta documento enviada a la empresa, presentándose posteriormente el apoderado de la misma a tomar vista, conforme surge a foja 42;

Que a fojas 43/44 se adjunta el descargo de rigor, en el cual el apoderado manifiesta que en todos los casos se trata de mercadería íntegramente importada y, como es de público conocimiento, ha sufrido demoras en el proceso de importación aduanera por implícitas restricciones generadas por la Dirección General de Aduanas (AFIP) y la Secretaría de Comercio Interior, que depende del Ministerio de Economía de la Nación. Asimismo, señala que las tardanzas imputadas no han causado perjuicio concreto a los nosocomios y los insumos fueron entregados en su totalidad. Por otra parte, destaca que la firma participa activamente de las licitaciones llevadas a cabo a nivel Nacional, Provincial y Municipal, lo que denota el compromiso de la misma a sus contratos, pese a las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor;

Que finalmente y tomando en consideración las razones esbozadas, el apoderado solicita se deje sin efecto la sanción de apercibimiento propiciada;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 46 y el señor Fiscal de Estado a foja 47 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – son contestes en considerar que "(...) Sin perjuicio que en el caso se encuentran acreditados los supuestos objetivos que prevé la primera parte del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones para aplicar la sanción de apercibimiento, corresponde a Contaduría General de la Provincia evaluar los demás antecedentes obrantes en autos relacionados con la conducta de la empresa, a fin de determinar la procedencia de imponer esa pena;

Que ambos Organismos agregan que, "los casos que la norma manda, en que no existe graduación posible y sólo se trata de imponer o no la pena de apercibimiento, señalan la facultad que tiene la autoridad de aplicación de relevar de sanción con base en las consideraciones apuntadas, aun ante la presencia de los extremos fácticos descriptos en este apartado (conf. expte. N° 2991-5696/08 y N° 2923-4003/08) (...);

Que teniendo en cuenta ello, como así también las referencias positivas proporcionadas por los hospitales y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud (fs. 20, 22 y 23), esta Contaduría General de la Provincia entiende que no corresponde aplicar a la firma "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED", la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar a la firma "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED", CUIT N° 30-54559183-5, Proveedor N° 100.613, (Legajo Anterior 10277), la sanción

del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.761 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 243

La Plata, 27 de agosto de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2934-116/10 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "PHARMOS S.A." CUIT N° 30-64266156-2, Proveedor N° 100.573, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "PHARMOS S.A." habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: 32/10 y 147/10 del Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita" González Catán, 023/10 del Hospital E.M.I. "Ana Goitia" de Avellaneda, 203/10 del Hospital Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz, 024/10 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, 165/10 del Hospital Z.G.A. "Dr. I. G. Iriarte" de Quilmes, 88/10 del Hospital I. A. "Vicente López y Planes" de Gral. Rodríguez, 234/10 del Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora;

Que a foja 42 esta Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que luego de infructuosos intentos de notificar al proveedor, se logra notificar la precedente medida a través de la carta documento que a fs. 46/47 se adjunta;

Que a fs. 49 comparece el autorizado de la empresa a tomar vista, acompañando luego el apoderado el descargo de fs. 50/53, donde detalla las vicisitudes que afectaron el normal desarrollo de las entregas, a excepción de la orden de compra N° 147/10, que fue notificada por fax, sin que pueda acreditarse de manera fehaciente si efectivamente la demora se produjo. Al respecto, a foja 58 acompaña copia simple de dicha orden;

Que para justificar las tardanzas del resto de las órdenes de compra imputadas, el proveedor refiere al desabastecimiento en el mercado de gases propelentes (necesarios para los insumos a entregar); problemas de logística con el transporte contratado, errores al momento de interpretar la cantidad de productos a entregar y falta de insumos en los laboratorios que le proveen las drogas necesarias para su producción;

Que finalmente señala que para la orden de compra N° 23/10 se estableció a través de un cronograma como fecha de entrega del 01/04/10 al 11/04/2010, con lo cual la demora no se produjo. A fojas 59 agrega copia simple del cronograma señalado, ofreciendo el original del mismo si la Administración lo solicita;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 65 y el señor Fiscal de Estado a foja 66, son contestes en considerar – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – que "(...) Analizadas las defensas esgrimidas cabe señalar que las mismas no pueden ser atendidas favorablemente, en tanto en el caso no se analiza la subjetividad de la conducta sino los hechos objetivos que impliquen incumplimientos contractuales, habiendo el infractor reconocido que ha efectuado entregas fuera de término; tampoco puede imputársele los incumplimientos a terceros ajenos a la relación contractual con el Estado. Por último se advierte la carencia probatoria de los hechos que expone, por lo que corresponde aplicarle el apercibimiento, conforme lo propiciado (...)";

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte lo manifestado por los Organismos preopinantes en sus intervenciones de fs. 65 y fs. 66, respectivamente;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "PHARMOS S.A.", CUIT N° 30-64266156-2, Proveedor N° 100.573, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.762 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 274

La Plata, 3 de septiembre de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2954-3769/07
y agregado 2954-3769/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "PREVIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT N° 30-70733206-5, Proveedor N° 100.214, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "PREVIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT N° 30-70733206-5, Proveedor N° 100.214, adjudicataria de la Licitación Privada N° 35/07, habría incurrido en el incumplimiento en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz;

Que a fojas 77 y vta. obra la Resolución Ministerial N° 3671/11, por la que se formula cargo deudor a la empresa por la suma de pesos seis mil trescientos veintiuno (\$ 6.321,00), correspondiente al valor de los bienes desaparecidos; acto que es notificado conforme constancias de fojas 78/79;

Que por no haber efectuado la firma el depósito pertinente, en consonancia con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Contrataciones, a fojas 86, el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones del Ministerio de Salud informa que se ha llevado a cabo la registración pertinente en el Sistema Informático -fojas 85-, para descontar la suma en cuestión de la facturación que presente para su liquidación la firma PREVIS S.R.L.;

Que posteriormente y considerando lo requerido (fojas 88 y vta.), por la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, a fojas 91 se informa que el importe en cuestión, sería descontado del expediente N° 2903-513/12 (ver fojas 90);

Que a fojas 94 la Tesorería General de la Provincia indica que se ha procedido a efectivizar el descuento de la multa impuesta a la firma, adjuntando asimismo la respectiva constancia a foja 95;

Que reingresados los obrados a la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, a foja 101 procedió a encuadrar la conducta de la firma en cuestión en los términos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 102, a efectos que el proveedor se sirva tomar vista o efectuar el descargo que considere ajustado a derecho, no se presentó a los fines señalados;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 104 y el señor Fiscal de Estado a foja 105 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – son contestes en considerar que "(...) Encontrándose debidamente encuadrada la conducta en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones y acreditado el incumplimiento, la sanción de APERCIBIMIENTO propiciada deviene ajustada a derecho, razón por la cual puede procederse al dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga (...)";

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte lo manifestado por los Organismos preopinantes en sus intervenciones de fs. 104 y fs. 105, respectivamente;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "PREVIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT N° 30-70733206-5, Proveedor N° 100.214, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.763 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 246

La Plata, 27 de agosto de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2922-649/10 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "TECNON S.R.L." CUIT N° 30-61572524-9, Proveedor N° 100.935, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "TECNON S.R.L." habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 218/10 del Hospital I.G.A. "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, N° 083/10 y N° 189/10 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús, N° 096/10 del Hospital Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, N° 125/10 del Hospital Z.G.A. "Evita Pueblo" de Berazategui, N° 172/10 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata, N° 085/09 del H.I.E Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Bs. As., N° 240/10 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, N° 181/10 del Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata y N° 041/10 del Hospital Z.G.A. "Virgen del Carmen" de Zárate;

Que a foja 28 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la misma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que notificada la medida a través de la cédula de foja 29, comparece la socia gerente de la empresa a tomar vista a foja 30;

Que a fs. 31/32 el apoderado de "TECNON S.R.L." acompaña el descargo de rigor, por medio del cual alega que la causal de las demoras se sustenta en la falta de uno de los componentes necesarios para la fabricación de los insumos en cuestión, circunstancia imprevisible para el proveedor y encuadrable en las disposiciones del artículo 514 del Código Civil. En ese orden de ideas, solicita que la empresa sea eximida del apercibimiento propiciado o que, en su defecto, se aplique la sanción de menor gravedad;

Que a foja 35 se solicitó al letrado actuante que acompañe el respectivo adelanto previsual que establece el art. 13 de la Ley 6716 y sus modificatorias (T.O. Decreto n° 4771/95), bajo apercibimiento de comunicar tal circunstancia a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, sin que a la fecha haya dado cumplimiento al requerimiento de marras;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 37 y el Señor Fiscal de Estado a foja 38 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – son contestes en considerar que "(...) Desde el punto de vista sustancial cabe destacar que los incumplimientos son reconocidos en el descargo de la empresa y los motivos invocados para justificar los mismos no resultan atendibles desde que se trata de afirmaciones efectuadas por la empresa, que amén de no haber sido acreditadas, no resultan oponible a la Administración., por lo que corresponde aplicarle un apercibimiento, conforme lo propiciado (...)";

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte lo manifestado por los Organismos preopinantes en sus intervenciones de fs. 37 y fs. 38, respectivamente;
Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "TECNON S.R.L.", CUIT N° 30-61572524-9, Proveedor N° 100.935, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.764 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 239

La Plata, 27 de agosto de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2900-79425/08

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS S.A.", CUIT N° 30-67820375-7, Proveedor N° 101700 (ex legajo N° 12587), y

CONSIDERANDO:

Que la firma "TERAPIAS MEDICAS DOMICILIARIAS S.A." habría pretendido el reconocimiento y pago de la factura B N° 0001-00070629 (foja 2), de pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$ 7452,00), por el servicio de oxigenoterapia destinado al paciente Juan Manuel CORRO, durante el período comprendido entre el 01/01/2007 al 31/12/07, cuando en rigor de verdad, por Orden de Compra N° 809/01, contaba con amparo contractual hasta el día 30/04/2002 y en el periodo reclamado el paciente no necesitaba el referido servicio de oxigenoterapia (ver fs. 33 y 36);

Que a foja 38 y vta. el Ministro de Salud. dicta la Resolución N° 605/11, por medio de la cual rechaza el pago pretendido por la empresa, siendo dicho acto administrativo debidamente notificado, tal como surge a fs. 39/40;

Que a foja 55 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los términos del artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), tomando en consideración la data de los hechos en cuestión y que la firma carece de antecedentes sancionatorios (conf. constancias de fs. 50 y 54);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 56, comparece la apoderada de la empresa a tomar vista, solicita extraer copias de los actuados y procede a retirar las mismas a foja 70;

Que a fs.71/75 obra el descargo que en su profusa fundamentación manifiesta que se ha realizado una incorrecta lectura de las actuaciones al no advertirse que la factura reclamada (N° 0001-00070629) de fecha 12 de junio de 2008, perseguía el cobro del servicio de oxigenoterapia destinado al paciente Juan Manuel CORRO, en el período comprendido entre el día 01/01/2007 al 31/12/2007. En tanto que la Resolución N° 605/11 (foja 38) habría fundado el rechazo del mentado pago en un acta de constatación (foja 33) y un dictamen (foja 35) que exponen que el paciente no necesitaba el servicio luego de tres años de haberse efectivamente realizado. Vale decir que ambas constancias emitidas por los funcionarios del Ministerio de Salud intervinientes refieren a períodos distintos a los reclamados por la firma. Asimismo destaca que en los presentes obran los remitos del año 2007, debidamente suscriptos por los familiares del Sr. CORRO que recibían los tubos (fs. 4/27), circunstancia que evidencia que en el periodo reclamado la firma habría prestado su servicio;

Que por otra parte y aunque la Orden de Compra N° 809/01 expirara el 30 de abril de 2002, la Subsecretaría de Salud Pública, Región Sanitaria VI, por medio de la Dirección correspondiente, autorizó a continuar la provisión de oxígeno a varios pacientes, entre los que se encontraba el Sr. Juan Manuel CORRO, agregando a foja 83 en copia simple de la citada autorización. Asimismo y a título ejemplificativo menciona otros expedientes de pago, relacionados con el paciente en cuestión, que fueran reconocidos bajo la modalidad de legítimo abono a favor de la empresa, adjuntando copias de recibos, facturas, listado de movimientos de expedientes y documentación a esos fines (ver fs. 84/103);

Que finalmente, se solicita la aplicación en estas actuaciones administrativas del principio "in dubio pro reo", dado que la misma Administración en el acto administrativo de fs. 38 señala que "no cuenta con elementos que indiquen la necesidad de la prestación", pero claramente no dice que haya elementos que indiquen lo contrario (que la prestación era necesaria). Para mejor proveer, ofrece prueba documental y testimonial (ver fs. 83/103) y deja expresamente sentada la posibilidad de ocurrir ante la Corte Suprema de Justicia, atendiendo a las previsiones del artículo 14 de la Ley 48;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 106 y el señor Fiscal de Estado a foja 107 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – coinciden en considerar que "(...) La Resolución N° 605/11 no fue impugnada – en tiempo oportuno – por la firma, razón por la cual el rechazo de la factura presentada y los motivos que condujeron a ese resultado se encuentran firmes y consentidos; no pudiendo en consecuencia reabrirse la discusión acerca de los mismos, lo que resulta suficiente para rechazar el descargo presentado y proceder a dictar el acto administrativo que imponga la sanción propiciada a fs. 55. Sin perjuicio de ello, respecto de los dichos de la empresa a fs. 71/75 cabe poner de relieve que la nota de la Subsecretaría de Salud (cuya fotocopia obra a fs. 83) data del año 2002, resultando por tanto insuficiente para acreditar la necesidad de la prestación durante el año 2007. Lo mismo cabe predicar respecto de las facturas abonadas por los períodos 2005 y enero y febrero de 2006, ya que la auditoría al paciente lo intima a que realice nuevos estudios para seguir gozando del servicio que se realizó el 15/03/06 (ver informe a fs. 36);

Que en virtud de lo expuesto, ambos Organismos manifiestan que encontrándose acreditada en autos la comisión de la incorrección que se imputa a la firma TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS S.A., corresponde dictar el pertinente acto administrativo que aplique la sanción de apercibimiento (conf. art. 102 apartado a) inciso 3) del Reglamento de Contrataciones);

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte el criterio vertido por Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, en sus intervenciones de fs. 106 y 107, respectivamente;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS S.A.", Proveedor N° 101700, CUIT N° 30-67820375-7, (ex legajo N° 12587), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.765 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 242

La Plata, 27 de agosto de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2912-1363/10 y agreys.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "TRO PAK S.A.", CUIT N° 30-62707617-3, Proveedor N° 101.331, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "TRO PAK S.A." habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 84/10 del Hospital Z.G.A "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, N° 59/10 del Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo, N° 164/09 del Hospital Z.G.A. "Cecilia Grierson" de Guernica, N° 39/10 y N° 140/10 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo, N° 131/10 del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín, N° 79/10 del Hospital I. A. "Vicente López y Planes" de Gral. Rodríguez, N° 279/10 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, N° 326/09 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata, N° 169-10 del Hospital I.E.A y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, N° 119-10, N° 212-10 y N° 459-10 del Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, N° 214-09 y N° 314-09 del Hospital Z.G.A. "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, N° 87-10 del Hospital " R. Gutiérrez" de La Plata, N° 71/10 del Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita" González Catán, N° 338/09 del Hospital Z.G.A. "Mi Pueblo" de Florencio Varela, N° 165/10 del Hospital I.G. "Lucio Melendez" de Adrogué, N° 59/10, N° 119/10, N° 274/10 y N° 309/10 del Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada y N° 338/09 del Hospital Z.G.A. "Mi Pueblo" de Florencio Varela;

Que a foja 25 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la misma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que notificada que fuera la medida a través de la cédula de foja 26 a efectos que el proveedor se sirva tomar vista y formular el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 28 y el señor Fiscal de Estado a foja 29 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – coinciden en considerar que "(...) Conferido el traslado de ley a fs. 26, la empresa en cuestión no presenta su descargo. Analizadas estas actuaciones se comparte el referido encuadre, por lo que corresponde aplicar un apercibimiento (...)";

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte el criterio sustentado por los Organismos preopinantes en sus intervenciones de fs. 28 y 29, respectivamente;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "TRO PAK S.A.", CUIT N° 30-62707617-3, Proveedor N° 101.331, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.766 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 267

La Plata, 03 de septiembre de 2013.
Corresponde Expediente N° 2963-846/10 Alc. 1 (cuerpos I y II)

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "XIMAX S.R.L." CUIT N° 30-70756341-5 Proveedor N° 100861 (Legajo Anterior 12728), y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones a la firma "XIMAX S.R.L." por incurrir en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de

Compra: N° 086/11 del Hospital I.G.A "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, N° 062/11 del Hospital Z. G. A. "Magdalena V. de Martínez" de Tigre, N° 358/11 del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín, N° 054/11 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda, N° 213/11, N° 325/11 y N° 222/11 del Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata, N° 171/11 y N° 051/11 del Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata, N° 112/11 y N° 136/11 del Hospital I. "José Esteves" de Temperley, N° 406/11 y N° 122/11 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata, N° 418/11 y N° 506/11 del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno, N° 660/11 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca y N° 184/11 del Hospital Z. E. A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López;

Que a foja 52 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 57, el socio gerente de la empresa se presenta a tomar vista a foja 58, acompañando posteriormente el descargo de rigor a fs. 59/66, en el que justifica las demoras manifestando – entre otras causales – que los insumos fueron entregados conforme a los requerimientos del servicio o en cuanto se obtuvieron los vales de psicotrópicos; que al no estar seguros de contar con la correcta cadena de frío se procedió a cambiar la medicación por otra igual y en perfecto estado; errores en el sistema, o en varios supuestos, que de acuerdo a los registros de la firma, las tardanzas no se configuraron;

Que continúa el descargo señalando que en los casos en que las demoras no fueron justificadas, obedecieron a razones ajenas a la voluntad de la firma y en otro sentido, que desde la adjudicación de un renglón determinado hasta la efectiva recepción de la orden de compra puede transcurrir un lapso de 90 días, debiendo el proveedor volver a verificar que exista en stock la cantidad necesaria de cada producto y que el mismo no se encuentre vencido. Aún así, se destaca que la firma en toda su trayectoria de 17 años no ha dejado de entregar los productos, manteniendo un estrecho vínculo de colaboración con los hospitales, más allá de las graves situaciones de público y notorio conocimiento que debe atravesar (hiperinflación, desabastecimiento, interrupción en la cadena de pagos, etc.);

Que finalmente el socio gerente solicita se exima a "XIMAX S.R.L." de una eventual sanción reiterando, sin ánimo de excusarse, que se torna muy dificultoso a la empresa cumplir con las entregas en un escenario de interrupción de pagos de la Provincia para con la misma. Agregando a fs. 67/197 documentación tendiente a acreditar lo argumentado.

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 199 y vta. y el señor Fiscal de Estado a foja 200 y vta. – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – coinciden en considerar que "(...) Analizado lo actuado, puede el señor Contador General, en uso de facultades propias y de estimarlo oportuno y conveniente, dictar el pertinente acto administrativo que en función de las particulares circunstancias del caso y los antecedentes de la firma aplique una sanción morigerada o la absuelva de culpa y cargo (conf. Art. 102 del Reglamento de Contrataciones) (...)";

Que función de ello, y teniendo en cuenta las referencias positivas informadas a foja 41, como así también la carencia de antecedentes sancionatorios (foja 50), esta Contaduría General de la Provincia considera que no corresponde aplicar sanción alguna a la firma de marras;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar a la firma "XIMAX S.R.L." CUIT N° 30-70756341-5 Proveedor N° 100861 (Legajo Anterior 12728), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.767 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 359

La Plata, 6 de noviembre de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-7895/13

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por NEXTMEDICI S.R.L., C.U.I.T. 30-71121158-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Brasil n° 1517 – Merlo, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Álvarez Thomas n° 28 piso 1° dpto. "B" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a NEXTMEDICI S.R.L., C.U.I.T. 30-71121158-2, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos, con domicilio legal en la calle Brasil n° 1517 – Merlo, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Álvarez Thomas n° 28 piso 1° dpto. "B" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.143 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 358

La Plata, 6 de noviembre de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-7806/13

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FERRO JUAN, C.U.I.T. 20-93661295-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 33 n° 1080 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 47 n° 695 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FERRO JUAN, C.U.I.T. 20-93661295-5, en el rubro 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa, con domicilio legal y real en la calle 33 n° 1080 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 47 n° 695 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.144 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 357

La Plata, 6 de noviembre de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-7841/13

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PIAGGIO HÉCTOR OSCAR, C.U.I.T. 20-04689591-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 180000- Seguridad y protección personal; 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Balcarce n° 144 – San Nicolás, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PIAGGIO HÉCTOR OSCAR, C.U.I.T. 20-04689591-7, en los rubros 46-

Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 180000- Seguridad y protección personal; 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa, con domicilio legal, real y comercial en la calle Balcarce n° 144 – San Nicolás, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.145 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 356

La Plata, 6 de noviembre de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-9876/07 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma ELECTRÓNICA MÉDICA LA PLATA S.R.L., C.U.I.T. 30-70731477-6, legajo N° 100.006, solicitando la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería, y realizar la agregación del rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los referidos rubros;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de BAJA, al rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería, del legajo n° 100.006, de la firma ELECTRÓNICA MÉDICA LA PLATA S.R.L., C.U.I.T. 30-70731477-6;

ARTÍCULO 2°. Dar de ALTA al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, del legajo n° 100.006, de la firma ELECTRÓNICA MÉDICA LA PLATA S.R.L., C.U.I.T. 30-70731477-6;

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.146 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 355

La Plata, 6 de noviembre de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-12012/08 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma PERCLES S.A. C.U.I.T. 30-65912416-1, legajo N° 100.447, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bio-Químicos y Gases Industriales, subrubros 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 190000- Solventes;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bio-Químicos y Gases Industriales, subrubros 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 190000- Solventes, del legajo N° 100.447, de la firma PERCLES S.A. C.U.I.T. 30-65912416-1, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.147 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 361

La Plata, 12 de noviembre de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-14971/09 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma VELAZCO NÉSTOR OSCAR, C.U.I.T. 20-20233947-7, legajo N° 101.533, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle 19 n° 1357 – La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.533, de la firma VELAZCO NÉSTOR OSCAR, C.U.I.T. 20-20233947-7, el nuevo domicilio legal, real y comercial, sito en la calle 19 n° 1357 – La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.148 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 360

La Plata, 12 de noviembre de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-7828/13

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MEDITEC ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 33-70801251-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipos, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Saravi s/n entre Benito Lynch y Posadas, Parque Los Troncos, Unidad 102 – La Lonja, Partido de Pilar, Buenos Aires, y su domicilio real y comercial en la calle Jufre n° 429 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MEDITEC ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 33-70801251-9, en el rubro 42- Equipos, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos, con domicilio legal en la calle Saravi s/n entre Benito Lynch y Posadas, Parque Los Troncos, Unidad 102 – La Lonja, Partido de Pilar, Buenos Aires, y su domicilio real y comercial en la calle Jufre n° 429 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.149 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 365

La Plata, 14 de noviembre de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-7955/13

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ACECO TI ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-69115217-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Diego Palma n° 1891 – San Isidro, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Gorostiaga n° 2355 piso 12 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ACECO TI ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-69115217-7, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle Diego Palma n° 1891 – San Isidro, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Gorostiaga n° 2355 piso 12 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.150 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 362

La Plata, 14 de noviembre de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-11406/08 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubros por parte de la firma DINATECH S.A., C.U.I.T. 30-70783096-0, legajo N° 100.256, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja de los rubros 14- Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000- Productos de papel; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 45- Equipo y Suministros de Imprenta, Fotográficos y Audiovisuales, subrubros 120000- Equipo fotográfico, 130000- Medios fotográficos y de grabación;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dichos rubros del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja a los rubros 14- Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000- Productos de papel; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 45- Equipo y Suministros de Imprenta, Fotográficos y Audiovisuales, subrubros 120000- Equipo fotográfico, 130000- Medios fotográficos y de grabación, del legajo N° 100.256, de la firma DINATECH S.A., C.U.I.T. 30-70783096-0, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.151 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 363

La Plata, 14 de noviembre de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-11406/08 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma DINATECH S.A., C.U.I.T. 30-70783096-0, legajo N° 100.256, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 14- Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000- Productos de papel; 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 160000- Software, 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios, 180000- Suministros de comunicaciones e informática; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 45- Equipo y Suministros de Imprenta, Fotográficos y Audiovisuales, subrubros 120000- Equipo fotográfico, 130000- Medios fotográficos y de grabación; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos; 86- Servicios Educativos y de Formación, subrubro 100000- Formación profesional ;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle 11 n° 868 – La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.256 de la firma DINATECH S.A., C.U.I.T. 30-70783096-0, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle 11 n° 868 – La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.152 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

POR 3 DÍAS – Destrucción de Expedientes. La Señora Presidente del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de La Plata, Dra. Liliانا Noemí Badi, hace saber que por tres días que el 1° de marzo de 2014, a las 10 horas, se procederá a la destrucción de expedientes iniciados entre los años 1963 a 2001 paralizados antes del 02/03/11 y cuya última actuación data más de diez años (conforme Art. 1° res. 2049/12), cuyo listado obra en Mesa de Entradas de la presente dependencia a disposición de los interesados, ello a los efectos del Art. 120 y 121 de la Ac. 3397. Liliانا N. Badi, Presidente T.T.N° 3 La Plata.

C.C. 77 / ene. 9 v. ene. 13

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

POR 3 DÍAS – Destrucción de Expedientes. La Señora Presidente del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de La Plata, Dra. Liliانا Noemí Badi, hace saber que por tres días que el 1° de marzo de 2014, a las 10 horas, se procederá a la destrucción de expedientes iniciados entre los años 1963 a 2001 paralizados antes del 02/03/11 y cuya última actuación data más de diez años (conforme Art. 1° res. 2049/12), cuyo listado obra en Mesa de Entradas de la presente dependencia a disposición de los interesados, ello a los efectos del Art. 120 y 121 de la Ac. 3397. César Alberastain, Jefe de Prensa.

C.C. 80 / ene. 9 v. ene. 13

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 21557-196002-11 Baño Graciela Marina s/Suc., a los herederos de BAÑO GRACIELA MARINA DNF 5.139.758, a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.542 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2918-96389-77, N° 2337-5291-79, N° 2350-151037-03, N° 21557-38545-06 y Alcances "Bergez Ana María s/Suc., LC 3146957", a los herederos de BERGEZ ANA MARÍA a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.543 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 21557-185800-11, N° 2350-93077-01 "Camerano Susana Julia s/Suc., LC 2.117.833", a los herederos de CAMERANO SUSANA JULIA a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.544 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2802-56674-87 Cascallares María Elena s/Suc., a los herederos de CASCALLARES MARÍA ELENA DNF 0.017.421, a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.545 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 21557-115575-08 Coronel Eduardo Enrique s/Suc., a los herederos de CORONEL EDUARDO ENRIQUE DNM 4.629.686, a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.546 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 21557-155071-10 y N° 2350-103026-01 Corral Celina s/Suc., a los herederos de CORRAL CELINA DNI 3.909.282 a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.547 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2918-4141-92, N° 2350-117640-02, N° 2350-122621-02 Y N° 21557-170651-10 Etcheto Herminia Renee s/Suc., a los herederos de ETCHETO HERMINIA RENÉE LC 0.545.957, a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.548 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2337-37496-82, N° 2350-165724-04, N° 2350-167953-04, N° 21557-197829-11 y Alcances "Fernández José s/Suc., DNI 5.426.818", a los herederos de FERNÁNDEZ JOSÉ a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.549 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 21557-12775-05, N° 2918-87397-76 "Fusaro Nélida Cristina s/Suc., LC 3.062.715", a los herederos de FUSARO NÉLIDA CRISTINA a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.550 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2803-72397-90, "García Barros Horacio Enrique s/Suc., L.E 4.085.275", a los herederos de GARCÍA BARROS HORACIO

ENRIQUE a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.551 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-104160-01 "Juárez Ismael Argentino s/Suc., DNI 5283821", a los herederos de JUÁREZ ISMAEL ARGENTINO a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.552 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 21557-60278-06, N° 2918-44045-94, N° 2350-138262-02, N° 21557-69633-07 y Alcances "Martínez Daniel Augusto s/Suc., DNI 5.151.304", a los herederos de MARTÍNEZ DANIEL AGUSTO a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.553 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2918-28269-72, "Minardi José Bartolomé s/Suc., LE 1.137.241", a los herederos de MINARDI JOSÉ BARTOLOMÉ a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.554 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2918-25904-78 Nadal Marta Carmen s/Suc., a los herederos de NADAL MARTA CARMEN a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.555 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-88105-00 Novoa López Edith Elsa s/Suc., a los herederos de NOVOA LÓPEZ EDITH ELSA a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.556 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 21557-197211-11, N° 2918-43855-94, N° 21557-114672-08, y Alcances, Quintana Manuel Ramón s/Suc., a los herederos de PACHECO MANUEL RAMÓN DNM 0.7.734.030, a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.557 / ene. 9 v. ene. 15

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2803-72397-90, "Peña María Pilar s/Suc., DNF 1.709.639", a los herederos de PEÑA MARÍA PILAR a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.558 / ene. 9 v. ene. 15

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2803-043-84, N° 2918-29755-93, Y N° 2350-65869-99 Rave, Ruth María Ángela s/Suc., a los herederos de RAVE, RUTH MARÍA ÁNGELA DNF 3.353.686, a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.559 / ene. 9 v. ene. 15

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 21557-62389-07, N° 2337-40938-82, N° 2803-16583-85 "Raymundo Matilde Isabel s/Suc., DNF 360.489", a los herederos de RAYMUNDO MATILDE ISABEL a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.560 / ene. 9 v. ene. 15

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2918-91849-76 Reginelli María Teresa s/Suc., a los herederos de REGINELLI MARÍA TERESA a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.561 / ene. 9 v. ene. 15

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2337-36134-81, "Romero Carolina s/Suc., LC 1.177.002", a los herederos de ROMERO CAROLINA a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.562 / ene. 9 v. ene. 15

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2350-128488-02, N° 2918-3343-70 "Romero María Del Carmen s/Suc., LC 4.483.859", a los herederos de ROMERO MARÍA DEL CARMEN a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.563 / ene. 9 v. ene. 15

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2918-50868-95 Romero Olga Esther s/Suc., a los herederos de ROMERO OLGA ESTHER a que en el plazo de 15 días

hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.564 / ene. 9 v. ene. 15

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2410-7653-89, N° 2803-77692-90, N° 2803-11487-92, N° 2803-77692-90 y Alcances "Rosales Juan Carlos s/Suc., DNI 4.660.062", a los herederos de ROSALES JUAN CARLOS a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.565 / ene. 9 v. ene. 15

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2350-137114-02, N° 2350-15778-96, Y N° 2350-136491-02 Sánchez Yolanda Haydée s/Suc., a los herederos de SÁNCHEZ YOLANDA HAYDÉE DNF 4.555.234, a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.566 / ene. 9 v. ene. 15

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 21557-92716-08, N° 21557-160256-10, y Alcances "Santillán Gabriel Arcangel s/Suc.", a los herederos de SANTILLÁN GABRIEL ARCANGEL a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.567 / ene. 9 v. ene. 15

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-151357-10 Soper María Luisa s/Suc., a los herederos de MOLTENI HÉCTOR OSCAR y herederos de SOPER MARÍA LUISA a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, según Resolución 729239 de fecha 19/09/12, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.568 / ene. 9 v. ene. 15

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 21557-156297-10, N° 2918-53932-95, N° 2918-53720-74, y Alcances "Stefanelli Mario Alberto s/Suc., DNI 1.740.720", a los herederos de STEFANELLI MARIO ALBERTO a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.569 / ene. 9 v. ene. 15

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2813-12130-66, N° 2316-29513-56, N° 2813-12130-66, N° 970103, Agregados y Alcances "Turrin María Mariana s/Suc., DNI 2.92.164", a los herederos de ROSALES JUAN CARLOS a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.570 / ene. 9 v. ene. 15

EL DIVISORIO S.A.

POR 3 DÍAS - Art. 88 II, 4° LSC: As. Gral. Extr. del 05/12/12 decide Escisión (Art. 88 II LSC): a) Escidente: El Divisorio SA, Sede Social en Lamadrid 32 4° D de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. Inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 20/12/2001 en la Matrícula 4596 de Sociedades Comerciales, Legajo 04/57862; b) Al 31/10/2012 antes de la escisión: escidente El Divisorio S.A. activo de \$ 497.641,92, pasivo de \$ 12.000,00 y patrimonio neto \$ 485.641,92; e) Al 31/10/12 después de la escisión: para la escidente El Divisorio S.A.: activo de \$ 297.641,92, pasivo de \$ 12.000,00 y patrimonio neto de \$ 285.641,92; para la escisionaria Establecimiento El Cañadón S.A. activo destinado es \$ 200.000,00; pasivo destinado es \$ 0,00, y patrimonio neto de \$ 200.000,00; d) Escidente El Divisorio S.A. y Escisionaria Establecimiento El Cañadón S.A.: ambas con Sede social calle Lamadrid 32 piso 4, Ciudad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. Oposic. Art. 88-5 LSC. No incluida Art. 299 LSC. El Directorio. Patricio Mc Inerny Abogado.

L.P. 29.505 / ene. 10 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieren hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción adquisitiva. Ranchos: Circ. I Sec. C- Qta. 73- Parc. 5c, de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz. Veramendi Juan Carlos, Intendente Municipal.

C.C. 115 / ene. 10 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

POR 1 DÍA - Decreto N° 5012. Avellaneda, 20 de diciembre de 2013. Visto el art. 99 de la Ordenanza Fiscal N° 24997/2013 para el Ejercicio 2014 que se refiere a los requisitos que deben reunir las constancias de deuda emitidas por los organismos de aplicación para la iniciación de la Acción de Apremio y Considerando: Que el artículo mencionado dispone que las constancias de deudas emitidas por los organismos de aplicación se harán en base a liquidaciones practicadas de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal; Que las mismas serán certificadas por el Contador Municipal y firmadas por el funcionario del organismo de aplicación que fiscalice y administre el tributo respectivo no inferior a nivel de Director del escalafón municipal que el Departamento Ejecutivo faculte para ello. Que la simple autorización de la Autoridad o los organismos de Aplicación dará comienzo a la confección de las constancias de deudas respectivas. Que con el objeto de evitar la sobrecarga de tareas administrativas en la función del Intendente y facilitar el desenvolvimiento de aquellas atribuciones que se reservan al titular del Departamento Ejecutivo y en virtud de lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, y lo dispuesto en el Art. 99 de la Ordenanza Fiscal vigente. Por ello, Intendente Municipal decreta: Artículo 1°: Facúltase a partir del primer día hábil del año 2014, a la Secretaría de Hacienda y Administración y al Director General Tributario, a suscribir juntamente con el Contador Municipal las Constancias de Deudas emitidas por los organismos de aplicación en base a liquidaciones practicadas de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente para la iniciación de la Acción de Apremio. Artículo 2°: Comuníquese a la Subsecretaría de Recaudación, Dirección General Tributaria y a la Contaduría Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese. Firmado: Cdora. Susana B. Gutt. Secretaria de Hacienda y Administración. Ing. Jorge H. Ferraresi. Intendente Municipal. Municipalidad de Avellaneda.

C.C. 129

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento de los arrendatarios de las siguientes nicheras construidas en los sectores de bóvedas que, ante la peligrosidad de derrumbe de algunas de las mismas y ante el registro de deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse dentro del término de 15 días para retirar los restos, bajo apercibimiento que si transcurrido dicho plazo no se hubieran desocupado, se procederá a su desalojo, y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados, según corresponda: Sección

5: Div. 6 (lotes 37, 38, 39); Sección 12: Div. 1 (lote 29), Div. 6 (lotes 62, 63, 64, 65).

La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a deudos y/o herederos de MARIO VIDEMATO, cuyos restos se encuentran alojados en la bóveda: Sección 29 bis, División 6°, Lotes 24 y 26 del Cementerio Municipal, a los efectos de presentarse dentro del término de 15 días para retirar los restos, bajo apercibimiento que si transcurrido dicho plazo no hubieran desocupado los arrendamientos, se procederá a desocupar el mismo, y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados, según corresponda. (Expte. 4004-1-38653/05).

La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a deudos y/o herederos de ISABEL MARÍA MINASI, cuyos restos se encuentran alojados en la bóveda: Sección 47, División 2°, Lotes 40 y 42 del Cementerio Municipal, a los efectos de presentarse dentro del término de 15 días para retirar los restos, bajo apercibimiento que si transcurrido dicho plazo no hubieran desocupado los arrendamientos, se procederá a desocupar el mismo, y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados, según corresponda. (Expte. 4004-1-62661/12).

La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento de los arrendatarios de los sectores de nichos urnas 59, 64, 106, 113; nichos ataúd 30, que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse dentro del término de 15 días para retirar los restos, bajo apercibimiento que si transcurrido dicho plazo no hubieran desocupado los arrendamientos, se procederá a desocupar los mismos, y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados, según corresponda. Doctor Pablo Vera - Secretario de Gobierno y Seguridad. - Ing. Jorge Horacio Ferraresi - Intendente.

C.C. 128

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal N° 4043-1166/13 - Prescripción Administrativa Localidad de Libano La Municipalidad de General La Madrid cita y emplaza a la Sociedad LA BURSÁTIL FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se detallan, con acreditación de justo título: como Circ. X, Sec. A, Manzana 1, Parcela 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, como Circ. X, Sec. A, Manzana 2, Parcela 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11; como Circ. X, Sec. A, Manzana 3, Parcela 5, 6, 8, 9, 10, 11, 16; como Circ. X, Sec. A, Manzana 4, Parcela 2, 3, 4, 9; como Circ. X, Sec. A, Manzana 5, Parcela 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, como Circ. X, Sec. A, Manzana 6, Parcela 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, como Circ. X, Sec. A, Manzana 7, Parcela 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20; como Circ. X, Sec. A, Manzana 8, Parcela 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20; como Circ. X, Sec. A, Manzana 9, Parcela 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16; como Circ. X, Sec. A, Manzana 10, Parcela 1, 3, 4, 5; como Circ. X, Sec. A, Manzana 11, Parcela 11; como Circ. X, Sec. A, Manzana 12, Parcela 1, 3, 5, 6; como Circ. X, Sec. A, Manzana 13, Parcela 3, 4, 5, 6, 7, 8; como Circ. X, Sec. A, Manzana 15, Parcela 1, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 19, 20, 21, 22; como Circ. X, Sec. A, Manzana 16, Parcela 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24; como Circ. X, Sec. A, Manzana 17, Parcela 7; como Circ. X, Sec. A, Manzana 19, Parcela 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 13 E; como Circ. X, Sec. A, Manzana 20, Parcela 7, 8, 9; como Circ. X, Sec. A, Manzana 21, Parcela 1, 2, 4, 5, 6, 9, 11, 13; como Circ. X, Sec. A, Manzana 22, Parcela 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10; como Circ. X, Sec. A, Manzana 23, Parcela 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 14; como Circ. X, Sec. A, Manzana 24, Parcela 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23; como Circ. X, Sec. A, Manzana 27, Parcela 11, 12, 13, 14; como Circ. X, Sec. A, Manzana 29, Parcela 9; como Circ. I, Sec. A, Manzana 30, Parcela 8; como Circ. X, Sec. A, Manzana 31, Parcela 2, 9, 10; como Circ. X, Sec. A, Manzana 32, Parcela 2; Circ. X, Sec. A, Manzana 36, Parcela 6; como Circ. X, Sec. A, Manzana 38, Parcela 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11; como Circ. X, Sec. A, Manzana 39, Parcela 1, 3, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20; como Circ. X, Sec. A, Manzana 42, Parcela 7; como Circ. X, Sec. A, Manzana 44, Parcela 3; cita y emplaza a Compañía de Tierras del Sur y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se detallan, con acreditación de justo título: Circ. X, Sec. A, Manzana 14, Parcela 14, 15, 16, 17; como Circ. X, Sec. A, Manzana 23, Parcela 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21; como Circ. X, Sec. A, Manzana 24, Parcela 10, 11, 13, 14, 15; como Circ. X, Sec. A, Manzana 26, Parcela 8; como Circ. X, Sec. A, Manzana 27, Parcela 18; como Circ. X, Sec. A, Manzana 30, Parcela 9, 10; como Circ. X, Sec. A, Manzana 32, Parcela 3, 4, 11, 12, 13, 14; como Circ. X, Sec. A, Manzana 45, Parcela 2; para que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4043-1166/13, en la Municipalidad de General La Madrid, sita en San Martín N° 565 de esa ciudad.

C.C. 116 / ene. 10 v. ene. 14

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Se comunica al comercio que la firma CALLY ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-70809516-4 transfiere fondo de comercio denominado "Citadium" a Distrinando S.A. CUIT N° 30-57301187-9 sito en Ruta Panamericana y Ruta 25, local 1068. Reclamo de ley, en el mismo comercio.

C.F. 31.180 / ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfieren fondo de comercio rubro "salón de fiestas" MIRIAM CAMBRA DNI 24.203.333 y RAÚL MELGAREJO D.N.I.: 20.762.209 a Silvana Aida Marcigliano DNI 16.989.912 sito en Jorge Newbery 1227 de José C. Paz.

S.M. 54.750 / ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín**. NEYRET LUIS ROBERTO cede fondo de comercio matafuegos Venta recarga artículos de seguridad sito en calle 101 n° 970, Partido de General San Martín Provincia de Buenos Aires a Iturraspe 970 SRL. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.736 / ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. JOSÉ LUIS RIGA transfiere fondo de comercio minimercado art. de kiosco sito en Alvear 2365 Villa Ballester Pdo. San Martín a Carlos Roberto Cogo. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.738 / ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Morón**. DE CABRERA POSSE CARMEN RAMONA transfiere el local sito en Patagones 1252, Morón, Partido de Marón, Bs. As. Rubro "Venta de Ropa para dama, caballeros y niños. Venta de telas, artículos

de marroquinería, perfumería, lanas, juguetería y librería a Cabrera Américo Mauricio. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.640 / ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. LUIS MACCARONE DNI 13.555.351 cede fondo de comercio de agencia de lotería sito en la calle (110) Pueyrredón 2767 de Villa Ballester Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires a Silvana Eliza Pelazzo DNI 16.792.802. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.745 / ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. La Sra. CARLA REBELLO, DNI 24.776.467, transfiere fondo de comercio farmacia al Sr. José Calabro, DNI 27.823.415, sita en calle Bunge n° 1002, El Palomar, Pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.647 / ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS – **Morón**. PABLO MIGUEL OIAN vende a Adrián Mamerto Calderón, Maxi kiosco: Fiambrería, Despensa sito en Córdoba 495/497 Morón. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.657 / ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS – **Ramos Mejía**. BATPA SC. Transfiere a Acumuladores Batpa S.R.L. un taller de Venta y Colocación de Baterías. Sito en la calle Pizzurno N° 447 R. Mejía. Reclamos de Ley.

L.M. 197.199 / ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS – **Lomas del Mirador**. MARCELO NICOLÁS GUARINO y FERNANDO GUARINO, Transfieren a Pañales Liberty S.A., fábrica de pañales y apósitos sito en Alvear 3761-65 Lomas del Mirador Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.195 / ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS – **Ramos Mejía**. CARREIRA GONZALO P. transfiere a Jorge M. Asprella comercio Restaurante y Parrilla sito en Azcuénaga 531 de Ramos Mejía Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.206 / ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS – **Haedo**. MIRTA GRACIELA LUNGHI, transfiere a Florencia Fiuxench, Fondo de Comercio, Artículos de Cotillón-Envases de papel y cartón, sito en la calle Constitución n° 249, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.694 / ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS – **Lomas del Mirador**. EDUARDO ALBERTO ALASSIA, transfiere a Eduardo Antonio Alassia, Taller Mecánico de Automotores, domicilio Charcas 2273 Lomas del Mirador San Justo, B.A. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.194 / ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS – **Ciudad Madero**. RIEZNIK JAVIER M. transfiere al Sr. Juan. A. A. Mazzoni un Taller Metalúrgico Rep. de Maq. Electrom. Fabricación de Rep. y Expos. y Venta sito en Talcahuano 775 C. Madero. Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.196 / ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS – **Lanús** - CHEN RENYI vende y transfiere a, Lin Hua fdo. de comercio de supermercado minorista sito en calle Manuel Castro N° 840 de la localidad y Partido de Lanús. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 160.709 / ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS – **La Tablada** – FRIHO S.A., transfiere a Cabaña Antonativa S.A., Habilitación Municipal de Fábrica de Fiambreras, embutidos y chacinados sito en Honduras 4854 La Tablada, Prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.207 / ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS – **Ramos Mejía** – ORIMAN BERNARDO DNI 4.053.485 comunica: Transferencia de habilitación Municipal a Oriman Marcelo, DNI 17.299.104 Fondo de comercio Venta de Repuestos nuevos para el automotor: Domicilio comercial Oposiciones: Rosas 15091 G. Catan. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.215 / ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS – **Monte Grande** - Se avisa que el señor GALVAGNO PABLO VICENTE, DNI 4.411.478, vende el 100 % de su parte al Sr. Alonso Mario Edgardo, DNI 7.602.160 de la fábrica de accesorios para salones de peinado, sito en la Av. P. Dreyer N° 283 de Monte Grande, Pdo. E. Echeverría. Reclamo de Ley, en el mismo domicilio.

L.Z. 145.115 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. Los señores CAMPOS WALTER DAMIÁN, DNI: 33.747.101, con domicilio en

Arana y Goiri Nro. 3653 y VENTRICE ADRIÁN DARÍO, DNI: 16.709.893, con domicilio en Carasa 1952 Dpto. 3, venden el fondo de comercio del local sito en la calle Falucho Nro. 2.406 esquina Santa Fe a la Sra. Agustín Susana Gladys, DNI: 23.400.805, con domicilio en calle General Paz Nro. 4.742 y Correa Héctor Darío, DNI: 22.915.859 con domicilio en Calle 504 Nro. 1175 Acatilados todos de la ciudad de Mar del Plata. Se notifica por este edicto la venta del fondo de comercio dedicado a la explotación del ramo Restaurante. La transferencia incluye en forma taxativa: los muebles, instalaciones, existencias de mercaderías y enseñanzas comerciales y clientela. Agustín Susana Gladys y Correa Héctor Darío. Adquirentes. Mar del Plata, 18 de noviembre de 2013.

G.P. 93.981 / ene. 10 v. ene. 16

Convocatorias

DF ELABORADOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de "DF Elaborados S.A." a la Asamblea General Extraordinaria en los términos del Artículo 235 de la Ley 19.550, a realizarse el día 11 de febrero de 2014, a las 14.00 hs. en primera convocatoria, y a las 15.30 hs. en segunda, en calle 48 N° 884 Piso 5 "A" de La Plata para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y ratificación del acta anterior.
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Aumento de Capital. Propuesta del Directorio de emisión de acciones para propuesta de acuerdo para acreedores concursales quirografarios.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Artículo 238 de la Ley 19.550. Raúl Mingini. Presidente. La Plata, 26 de diciembre de 2013. No comprendida. Santiago Axat, Abogado.

L.P. 118.135 / ene. 6 v. ene. 10

SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el 30 de enero de 2014 a las 15:30 y 17:00 hs., respectivamente, en el local de Marti y Omar N° 3391, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el libro de actas;
- 2) Análisis de la situación económica financiera de la sociedad, aumento de capital.
- 3) Modificación del artículo 4 del estatuto social.

Nota: Se recuerda la obligación que incumbe a los accionistas de comunicar su asistencia con anticipación no menor a tres días hábiles al de la fecha de celebración de la Asamblea. El Directorio. Juan Manuel Allan. Abogado.

L.P. 15.007 / ene. 9 v. ene. 15

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VECINAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el 30 de enero de 2014 a las 15:00 y 16:00 hs., respectivamente, en el local de Marti y Omar N° 3391, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el libro de actas;
- 2) Análisis de la situación económica financiera de la sociedad, aumento de capital.
- 3) Modificación del artículo 4 del estatuto social.

Nota: Se recuerda la obligación que incumbe a los accionistas de comunicar su asistencia con anticipación no menor a tres días hábiles al de la fecha de celebración de la Asamblea. El Directorio. Juan Manuel Allan, Abogado.

L.P. 15.008 / ene. 9 v. ene. 15

VILLANUEVA Y CÍA. S.A.I.C.I. Y A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – CUIT: 30-58540372-1 Convócase a Asamblea Ordinaria primera convocatoria para 6 febrero 2014 a las 19 en Colón 218 1ro. C Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para primera.

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos de convocatoria fuera de término.
2. Designación de accionista para aprobar y firmar acta.
3. Consideración de Memoria, Estados Contables, notas y anexos al 30/6/13.
4. Consideración resultado ejercicio y anteriores.
5. Consideración gestión. Directorio y asignación de honorarios. María Manuela Fernández Villanueva. Presidente.

Soc. no comprendida Art. 299 Ley N° 19.550.

T.A. 87.501 / ene. 9 v. ene. 15

PATAGONIA & CO. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Patagonia & Co. S.A. en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de enero de 2014 a las 10:00hs. en el domicilio de Gaboto N° 3257 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Razones de la realización de la Asamblea fuera del término legal, respecto del ejercicio cerrado al 31/07/2013.

3) Ratificación o revocación y/o tratamiento de los siguientes temas: a) consideración de la documentación que prescribe el Art. 234 Inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio concluido el 31/07/2008, 31/07/2009, 31/07/10, 31/07/2011, 31/07/2012 y 31/07/2013; b) consideración de los resultados respecto de los ejercicios concluidos el 31/07/2008, 31/07/2009, 31/07/2010, 31/07/2011, 31/07/2012 y 31/07/2013; c) determinación de los honorarios a los directores que realizaron tareas de conducción por sobre los porcentajes que establece la Ley de sociedades comerciales respecto de los ejercicios concluidos el 31/07/2008, 31/07/2009, 31/07/2010 y determinación de honorarios a los directores en exceso del Art. 261 de la Ley de sociedades comerciales respecto de los ejercicios concluidos el 31/07/2011, 31/07/2012 y 31/07/2013, d) determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de 3 ejercicios Art. 9 del Estatuto Social de fecha 21/10/2009 y determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de 3 ejercicios Art. 9 del estatuto social a partir del año 2013.

4) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente a los ejercicios concluidos el 31/07/2008, 31/07/2009, 31/07/2010, 31/07/2011, 31/07/2012 y 31/07/2013.

5) Ratificación de todo lo actuado por la directora Andrea Silvia Greco.

6) Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas. El Directorio. Marcos Héctor Morcella, Contador Público.

G.P. 93.997 / ene. 10 v. ene. 16

PUCARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de febrero de 2014, a realizarse a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs en segunda, en la Sede Social de San Martín 703, de Coronel Pringles, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación dos accionistas para firmar Acta.
2. Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31-10-2013.
3. Ratificación o rectificación remuneraciones al Directorio con cargo a gastos por tareas técnico administrativas de carácter permanente realizadas durante el ejercicio, que superan topes del Art. 261, Ley 19.550.
4. Destino resultados acumulados.
5. Fijación número de Directores y designación por un ejercicio.
6. Fijación pautas remuneración Directorio durante el ej. 2013/2014.
7. Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Soc. no Comprendida Art. 299 Ley 19.550. Enrique B. Buron, Presidente. Cecilia E. Di Filippo, Notaria.

L.P. 15.015 / ene. 10 v. ene. 16

Sociedades

LOSLOX S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 10/03/2012 se procedió a designar nuevo Directorio, por el fallecimiento de la Directora Titular y Presidente, quedando conformado del siguiente modo: Director Titular y Presidente: Juan Carlos Leuzzi. Director Suplente: Marcelo Armando Leuzzi. Diego Martín Pianezza. Notario.

L.P. 117.470

UNITEC BLUE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 15/04/13 se dispuso la modificación del Art. 3º del Estatuto Social los que quedarán redactados de la siguiente manera: Art. 3º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A. La producción, transformación, compra, venta, alquiler, importación, exportación, promoción, intermediación, envasado, comercialización, manufactura, transformación, implementación, personalización, distribución y cualquier otra operación de (I) silicio y cualesquiera otros elementos químicos que pudieren comportarse como semi conductores o aislantes, y todos los productos y materiales derivados de o que contengan a tales elementos (II) soportes de información, tales como tarjetas plásticas, con cinta o banda magnética, contact less, sim card gsm, formas, inteligentes, con y sin circuito integrado de contacto y sin contacto de código de barras, de telefonía prepaga, con microprocesador, con chips de memoria o cualquier otra clase de tarjetas plásticas en todas sus variantes; (III) microcircuitos, especialmente aquellos capaces de realizar, ayudar a realizar o asegurar, o contribuir a asegurar transacciones de cualquier clase y todos aquellos materiales y/o equipos periféricos (VI) impresos de seguridad, títulos, valores, tarjetas de crédito; (V) lecto gravadoras, validadores, concentradores y (VI) los subproductos y accesorios de todos los anteriores, las máquinas y equipos necesarios para su fabricación o modificación y todos los productos, materiales, componentes o conjuntos que guarden conexión, sean complementarios de los anteriores, los contengan o los sustituyan en el futuro, o guarden cualquier otra relación con aquéllos. B. Desarrollo, producción, implementación, transformación, mejora, venta, promoción, intermediación, comercialización, licenciamiento y distribución de software y hardware de cualquier clase y de todo otro bien material o inmaterial o servicio relacionado. C. Integración de hardware y software y demás recursos humanos y materiales para la, provisión de soluciones integrales, su implementación y operación. D. Prestación de servicios informáticos orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas, aplicaciones y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos la administración de la información y el conocimiento, y servicios de integración, soporte, mantenimiento, instalación, operación, capacitación y desarrollo de plataformas, software y/o hardware u cual-

quier otro bien relacionado. E. Impresión, encuadernación, trimado, troquelado y toda actividad vinculada al ramo de imprenta o la industria gráfica, compra, venta y cualesquiera otra operación relativa a tintas, materiales y productos químicos adhesivos destinados a imprenta, teñido y tintura de papeles; impresión de documentos de identidad, pasaportes, licencias de conducir, documentos del automotor u otros, con elementos de seguridad, calcografía y flexografía, tales como papel de seguridad, billetes, sistema de lotería, pasajes de contrato de transporte, cheques de banco, tickets para eventos, etiquetas laminadas de raspe rápido denominadas scratch off. F. Realización de aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios u operaciones en curso o a realizarse, e inversiones comerciales, industriales, financieras y otras que puedan relacionarse directa o indirectamente con el objeto social de la compañía. Participación en toda clase de sociedades nacionales o extranjeras, "joint-ventures", uniones transitorias de empresas y, en general, en cualquier relación asociativa o autorizada por ley en negocios vinculados directa o indirectamente con el objeto social de la sociedad arriba indicado.-G. Provisión de cualesquiera servicios, incluyendo sin que implique limitación mandatos, representaciones y comisiones, y producción y comercialización de cualesquiera bienes relacionados con los anteriores. A los fines detallados precedentemente, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; entre ellos aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones, constituir y/o administrar fideicomisos y/o ser beneficiaria de fideicomisos, emitir obligaciones, otorgar créditos, contraer empréstitos, librar, aceptar y endosar documentos y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, que no requieran autorización de la ley de Entidades Financieras. Ricardo José Campodónico, Abogado.

L.P. 117.417

VEGAMOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por reunión de socios de fecha 22/11/2013 se aprobó la reforma del estatuto social modificando el Art. 4º del mismo el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: las siguientes actividades: a) Operaciones Inmobiliarias: mediante la intermediación, administración, compra, venta y locaciones de bienes inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, sea en propiedad horizontal, club de campo, tiempo compartido u otra modalidad lícita que impongan las leyes o las costumbres, ya sea explotando directamente la actividad o por intermedio de agentes autorizados cuando la autoridad de contralor así lo disponga; desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, loteos, gestiones antes para sí o para terceros. b) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. c) Constructora: Construcción, mantenimiento y reparación de edificios y la realización de todo tipo de obras de ingeniería civil, arquitectura y urbanización de carácter público o privado. d) Comercial y Servicios: Compra, venta, permuta, distribución, intermediación, de productos de kiosco, gastronomía y afines. Importación y exportación de productos relacionados con el objeto social. Organización de eventos empresariales, culturales, espectáculos, conferencias y seminarios y producciones audiovisuales. Toda clase de servicios a personas físicas, jurídicas en administración de consorcios, servicios de consultora inmobiliaria, contratación de empresas para construcción o reforma de propiedades. Realización de tareas de limpieza y mantenimiento en general, incluyendo los de carácter técnico e industrial. rasqueteado, encerado, lustrado, pulido y plastificado de piso, limpieza y lavado de ámbitos alfombrados, superficies vidriadas y metálicas, tanto en edificios como en casas particulares, oficinas, locales o establecimientos comerciales o industriales ya sean públicos o privados. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Pablo A. Martínez Zoldano, Contador Público.

Z-C. 83.870

BOUWEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 15 de marzo de 2013, la Sra. Elena Gabriela García, DNI 14.934.968, CUIT 27-14934968-0, domicilio Soler 164; cede 400 cuotas de capital de \$ 10 cada una, al señor Sebastián J. García, DNI 17.242.211, CUIT 20-17242211-0, domicilio Olleros 59 2a D y 100 cuotas de capital de \$ 10 c/u a la señora María Victoria Velázquez, DNI 34.044.602, CUIT 27-34044602-5, nacida 8 de noviembre de 1988, soltera, estudiante, argentina, con domicilio en A P Justo 1545, San Nicolás de los Arroyos; quedando el capital social de \$ 10.000 compuesto de la siguiente forma: 900 cuotas de \$10 c/u correspondientes al Sr. Sebastián García y 100 cuotas de \$ 10 c/u correspondientes a la Srta. María Victoria Velázquez. Socio gerente Sr. Sebastián Javier García, DNI 17.242.211. La Contadora.

S.N. 75.148

FUMSA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60. Fumsa Sociedad Anónima, dom. Leandro N. Alem 83 local 1 Cdad. San Nicolás, Pdo. San Nicolás, Bs. As. Por Acta de Asamblea del 01/07/2013 se designó nuevo Directorio compuesto por un Director titular y un Director Suplente y se distribuyeron cargos: Presidente: María Victoria Ballesterio; CUIT 27-11678169-2, con domicilio en calle Lavalle 565, Depto. 3, San Nicolás, Director Suplente: Jorge Enrique Mosso, CUIL 20-07608748-3, con domicilio en Lavalle 565, Depto. 3 San Nicolás. Durac. 3 Ejerc. al 30/6/2016. Daniela Chouhy, Escribana.

S.N. 75.152

HERNÁN MORENO Y JULIO MORENO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Hernán Eduardo Moreno, casado, de nac. argentina, DNI 17.603.941, CUIT 20-17603941-9, 47 años, arquitecto, con domicilio en la Ciudad de San Nicolás, calle 17 Este N° 270, Barrio Somisa, Pdo. de San Nicolás. Prov. de Buenos Aires y Julio Gustavo Moreno, casado, de nac. argentina, DNI 14.934.828, CUIT N° 20-14934828-0, 51 años, ingeniero civil, con domicilio en la Ciudad de Villa Ramallo, calle Joyce N° 852, Pdo. de Ramallo, de Prov. de Buenos Aires. Fecha de instrum. de constit.: 03 de diciembre de 2013. Denomin.: Hernán Moreno y Julio Moreno S.R.L. Domic.: Ameghino N° 379 de la Ciudad de San Nicolás, Partido de San Nicolás, Prov. de Bs. As. Durac.: Treinta años a partir de la fecha de instrumento de constitución. Objeto Soc.: Servicios de ingeniería y arquitectura, construcción de obras públicas y privadas, servicios inmobiliarios. Capital. Soc.: Pesos cincuenta mil, dividido en quinientas cuotas sociales de cien pesos c/u, que los socios suscriben de la sig. forma: Hernán Eduardo Moreno, doscientos cincuenta cuotas o sea, veinticinco mil pesos; Julio Gustavo Moreno, doscientos cincuenta cuotas o sea, veinticinco mil pesos; de las que integran en dinero efec. en este acto el veinticinco por ciento, oblig. a completar el saldo en un plazo máx. dos años a partir de la fecha del presente contrato. Admin. y rep. legal: Estará a cargo de un gerente, socio o no, siendo necesaria su firma para obligar a la soc.. Gerente desig.: Hernán Eduardo Moreno. Fiscaliz.: Será ejercida por los socios conforme lo prescripto por los Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: Treinta y uno de agosto de cada año. Adriana Matilde Alonso, Contador Público.

S.N. 75.155

DIAGNÓSTICO MÉDICO SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cesión de cuotas sociales. Por escritura de cesión de cuotas del 15/11/13 Celso Fernando García, DNI 25.925.338, 36 años, argentino, médico, Italia 449, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, casado con Marina Solano, vende, cede y transfiere trescientas doce cuotas sociales por un valor nominal de diez pesos cada una totalizando tres mil ciento veinte pesos (\$ 3120) y Rubén Omar García Durán, DNI 11.547.200, 57 años, argentino, casado con Silvia Elda Serrano, médico, Belgrano 236, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, vende, cede y transfiere ochenta y cuatro cuotas sociales por un valor nominal de diez pesos cada una totalizando

ochocientos cuarenta pesos (\$ 840), ambos a favor de Eduardo Víctor Pacheco, DNI 4.707.391, divorciado, médico, calle M. Burucuyá 1544, Barrio Parque Abambaé, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. El Capital Social que es actualmente de mil doscientas (1200) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, es decir pesos doce mil (\$ 12000) queda así conformado: Celso Fernando García: Cuatrocientos ocho (408) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, es decir pesos cuatro mil ochenta; Rubén Omar García Durán: Trescientas noventa y seis (396) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, es decir pesos tres mil novecientos sesenta y Eduardo Víctor Pacheco trescientas noventa y seis (396) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, es decir pesos tres mil novecientos sesenta. Juan M. Gómez, Contador Público.

S.N. 75.169

HOTEL ALTAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por escritura pública N° 253 de fecha 9 de diciembre del año dos mil trece. 2) Socios: Alberto Ruggieri, argentino, DNI 4.674.483, CUIT 20-04674483-8, nacido el 24/09/1935, comerciante, casado, con domicilio en Av. Savio N° 283 de la Ciudad de San Nicolás; Norma Nilda Garetto, argentina, DNI 4.462.646, CUIT 27-04462646-8, nacida el 23/09/1942, comerciante, casada, con domicilio en Av. Savio N° 283 de la Ciudad de San Nicolás y Marcela Fernanda Ruggieri, argentina, DNI 17.539.184, CUIT 27-17539184-9, nacida el 01/03/1966, comerciante, casada, con domicilio en Las Heras N° 35 Piso 2° Depto. A de la Ciudad de San Nicolás. 3) Denominación: Hotel Altar S.A. 4) Sede social: Sarmiento 14 de la Ciudad de San Nicolás, Partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires. 5) Objeto social: a) Hotelera y Turismo: Actividad de Hotelaría en todas sus clases, servicios anexos de restaurant, internet, salón de fiesta y conferencias y operaciones de alquiler de habitaciones e inmuebles en general como así también servicios de transporte para turismo y negocios derivados del ramo. b) Consultora: Investigación, estudio y confección de proyectos relativos a su objeto y consultoría en general. c) Comercial: Compra venta, importación, exportación, representación, consignación de los productos mencionados en los demás apartados de este artículo. d) Agropecuaria: Producción, compra, venta, consignación, importación, exportación de todo tipo de haciendas, cereales u oleaginosos. Prestación de servicios agrícolas con herramientas propias o alquiladas e) Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en general con fines de explotación, renta, fraccionamiento, enajenación y construcción. f) Importadora y exportadora: Importación y/o exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes vigentes. g) Constructora: Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, administración, explotación y refacción de todo tipo de inmuebles, mejoras de terrenos urbanos, rurales o industriales, con cualquier destino, pudiendo venderlas, adquirirlas o permutarlas para ese fin, alquilarlas, tomarlas en comodato o contratar locaciones de obras o servicios. Podrá actuar como fiduciante, beneficiario o administrar fideicomisos h) Financieras: Inversiones con aportes de capitales propios a particulares, empresas o a sociedades. Realización de inversiones mobiliarias e inmobiliarias, compra venta y permuta de títulos, acciones y cualquier otro valor emitido por entidades oficiales mixtas o privadas. Constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales. También podrá realizar gestiones de negocios, administración de empresas de capitales. La Sociedad podrá realizar la financiación de operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 modificada por el Dec. 897/95 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio sin recurrir al ahorro público. La sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) como así tampoco ninguna otra operación financiera que requiera el concurso del ahorro público. 6) Duración: Noventa y nueve años. 7) Capital social: \$ 100.000 (pesos cien mil) representado por diez mil acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos (\$ 10,00) valor nominal cada una de ellas con derecho a un voto por acción. 8) Administración y representación: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Suplentes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 9)

Directorio: Alberto Ruggieri DNI 4.674.483 como Presidente, Norma Nilda Garetto, DNI 4.462.646 como Vicepresidente. Directora Suplente: Marcela Fernanda Ruggieri DNI 17.539.184. 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas. 11) Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Gerardo A. del Frade, Contador Público.

S.N. 75.179

COMPLEJO PUERRAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Complejo Puerram S.R.L. 2) Instrumento privado del 07-11-2013. 3) Socios: Carlos Marcelo Bauzas, domiciliado en Avda. San Martín N° 1453 de la Ciudad de Ramallo, Prov. de Buenos Aires, nacido el 7-11-1972, argentino, DNI 22.896.531, CUIT 20-22896531-7, casado en primeras nupcias con María Lorena Villaverde, en trámite de divorcio, autos "Bauzas Carlos M. c/ Villaverde, María Lorena s/ Divorcio Contradictorio", Expte. 30611, Juzgado de Familia N° 3 de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires, Ingeniero; Diego Victoriano Nadal, domiciliado en Gomendio N° 918 de la Ciudad de Ramallo, Prov. de Buenos Aires, nacido el 15/06/1978, argentino, DNI 30.989.588, CUIT 20-30989588-7, soltero, comerciante y Augusto Vani Cariboni, domiciliado en San Francisco Javier N° 360 de la Ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, nacido el 9-05-1983, DNI 30.257.659, CUIT 23-30257659-9, soltero, comerciante. 4) Domicilio social: Galpón N° 2 del Puerto, Municipal Ramallo de la Ciudad de Ramallo, Prov. de Buenos Aires. 5) Objeto: La explotación de rotiserías, restaurantes, bares, confiterías y locales bailables. El ejercicio de mandatos y consignaciones relacionados con su objeto comercial. La fabricación, fraccionamiento y envase de productos relacionados con la gastronomía. Servicios de gastronomía y delivery. Representaciones artísticas. Organización de eventos y todo tipo de festejos, ferias y espectáculos culturales, artísticos, educativos y de interés social, así como la intermediación en la organización de dichos eventos. 6) Plazo de duración: 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: \$ 10.000 dividido en 10.000 cuotas de \$ 1 c/u correspondiendo a Carlos Marcelo Bauzas: 5.000 cuotas, Diego Victoriano Nadal: 2.500 cuotas y Augusto Vani Cariboni: 2.500 cuotas. Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 24 meses computados a partir de la fecha del contrato. 8) Fiscalización a cargo de los socios (Art. 55 LS). 9) La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. Se designa gerente al socio Carlos Marcelo Bauzas, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. 10) Cierre de ejercicio: 31/10 de cada año. Jéssica Aroza, Contadora Pública.

S.N. 75.180

CONSTRUCCIONES CIVILES Y DRAGADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Horacio Montedónico, argentino nacido el 30 de mayo de 1954, divorciado, con Documento Nacional de Identidad N° 11.151.257, CUIT 20-11151257-5, comerciante, domiciliado en la calle Las Heras 281 de esta Ciudad; y Alberto Reinaldo Vázquez, argentino, nacido el 14 de febrero de 1953, viudo, Documento Nacional de Identidad 10.613.194, CUIT 20-10613194-6, comerciante, domiciliado en calle Belgrano 97 piso 6° dpto. B. 2) Fecha de instrumento 02/12/2013; 3) Razón social: Construcciones Civiles y Dragados SRL; 4) Domicilio Las Heras 281, San Nicolás; 5) Objeto social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país la actividad de A) El estudio, proyecto, dirección, desarrollo, fabricación, Instalación, construcción y comercialización de obras de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, construcciones eléctricas y mecánicas, obras civiles e industriales y todo tipo de obras de Ingeniería y arquitectura pública o privadas. Asimismo la compraventa importación y exportación de las cosas muebles o inmuebles relacionadas con sus actividades, B) Todo tipo de dragados fluviales y marítimos negocios de agencia marítima y toda clase de gestiones inherentes a esta actividad, despacho de buques, despachos de aduana, pres-

tación de servicios de estibaje en general por sí o por terceros, contratistas de estibadores, fleteros y baranqueiros carga, descarga en puertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres, servicios de agentes, transportador de cargas, incluso las tareas que demanden la operación y administración de todos los servicios a prestar a la carga y al buque, operador de contenedores, celebrar contratos con empresas navieras, agencias marítimas y armadores, celebrar contratos de fletamento y transporte, ya sea por vía fluvial, marítima, servicio de remolque, de asistencia y salvamento, celebrar contratos de compraventa y arrendamiento de embarcaciones de cualquier tipo. C) Fabricación, reparación, compraventa, Importación y exportación de buques, motores instrumental componentes, accesorios y repuestos de origen nacional o importado, así como toda clase de actividades de mandato, representación y distribución de los mismos y explotación de talleres de mantenimiento y servicios de aprovisionamiento de buques de todo tipo. Incluyendo servicios de abordaje; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo 99 años. 7) Capital doce mil pesos. 8) Administración gerente Alberto Reinaldo Vázquez. 9) Representación, gerente. 10) Fecha de cierre 31 de julio. Marta E. Cortina, Contador Público.

S.N. 75.181

SILIGROUND ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - De acuerdo a lo resuelto por DPJ: 1) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por un máximo de tres y un mínimo de dos Directores Titulares, pudiendo la Asamblea designar igual número de suplentes. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura, la designación de Directores Suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiéndose reelegirse en forma indefinida. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración, El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea Ordinaria designará entre los directores, un Presidente, y un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento de tipo temporario o permanente. Presidente del Directorio: Juan Carlos Giuntoli, DNI 11.100.799, Vicepresidente Franco David Giuntoli DNI 33.220.304. Ignacio Fernández Viña, Abogado.

S.N. 75.182

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 09/03/2011 protocolizada por escritura 380, folio 3285, el 29/11/2013, Registro 276, se designan y distribuyen los cargos para integrar el Directorio, por 3 ejercicios. Presidente: Manuel Horacio Kosoy, DNI 10.550.450; Vicepresidente: Carlos Fernández Lobbe, DNI 07.604.931; Director Titular: Miguel Ferrari, DNI 18.556.896; Director Suplente: Javier Ignacio Vázquez, DNI 24.155.740. Todos fijando domicilio especial en la Av. de los Fundadores 265, Localidad Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Aceptación de cargos mediante suscripción del acta. Julio E. Tissone, Escribano.

C.F. 31.134

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 22/05/2013 protocolizada por escritura 336, folio 2.839, el 22/10/2013, Registro 276, se designan y distribuyen los cargos para integrar el Directorio, por 3 ejercicios. Presidente: Miguel Ángel Gutiérrez, DNI 12.572.690; Vicepresidente: Cristina Silvia Yarnoz, DNI 10.961.988; Director Titular: Gonzalo Martín Gutiérrez, DNI 32.990.663; Director Suplente: Silvia Esther López, DNI 14.692.383. Todos fijando domicilio especial en Ruta 9, kilómetro 131, de Baradero, Provincia de Buenos Aires. Aceptación de cargos mediante suscripción del acta. Julio E. Tissone, Escribano.

C.F. 31.133